

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A FINANCIAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, AL AMPARO DE LA LÍNEA 2 DE LA ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2024.****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR Y EXCLUIDAS TRAS EL ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN ESTABLECIDOS EN EL REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2025 POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES OBJETO DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL (LÍNEA 2)****ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del 23 de abril de 2024, se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento. (BOJA núm. 82, de 29 de abril).

Por Resolución de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental. (BOJA núm. 115, de 14 de junio)

Conforme al Resuelto Tercero de la convocatoria, la presentación de solicitudes debió realizarse desde la fecha de publicación en BOJA de la misma hasta el 4 de julio de 2024 a las 18:00h (hora peninsular).

Mediante Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se modifica la Resolución de 11 de junio de 2024, se amplía de oficio el plazo de presentación de solicitudes establecido en el Resuelto Tercero hasta el 11 de julio de 2024 a las 18:00 horas (hora peninsular).

Con fecha 10 de julio de 2024, se dicta Resolución de 10 de julio de 2024 de la Dirección General de Planificación de la Investigación por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de la línea 2 de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental en virtud del artículo 32.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Mediante la misma queda ampliado el plazo de presentación de solicitudes previsto para la convocatoria referida hasta el 18 de julio de 2024 a las 18:00 horas (hora peninsular).

**Segundo.** Una vez realizada la revisión de las solicitudes y la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, esta Dirección General, como órgano instructor según lo establecido en la Resuelto decimocuarto de la Resolución de 11 de junio de 2024, con fecha 4 de febrero de 2025 dicta requerimiento por el que se publica la relación solicitudes objeto de subsanación de la convocatoria 2024 de subvenciones destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental (Línea 2). Dicho requerimiento se publica en la pagina web de esta Consejería en el Catalogo de Procedimientos y Servicios (Código de procedimiento:25558. En el mismo se acuerda:


1º. CONSIDERAR desistidas las solicitudes relacionadas su **ANEXO I**.

2º. DETALLAR en su **ANEXO II** las solicitudes en las que no se ha apreciado defecto susceptible de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 1/57



subsanción, conforme a los criterios establecidos en el artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024.

3º. DETALLAR en su **ANEXO III** las solicitudes que por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria son objeto de motivos de exclusión, según la codificación señalada en su **ANEXO IV**. Las entidades solicitantes podían presentar las alegaciones que consideraran oportunas en dicho trámite.

4º DETALLAR en su **ANEXO V** las solicitudes con defectos o incidencias subsanables según la codificación señalada en su **ANEXO VI**.

**Tercero.** El plazo de subsanación se inicia el día 6 de febrero de 2025 a las 9:00 (hora peninsular) hasta el 19 de febrero de 2025 a las 18:00 horas (hora peninsular).

**Cuarto.** Con fecha 14/02/2025, se publica Acuerdo de la Dirección General de Planificación por el que se amplía el plazo de subsanación hasta el 24 de febrero de 2025 a las 18:00 (horas peninsular).

**Quinto.** Finalizado el plazo de subsanación, se procede por este Centro Gestor al análisis de las alegaciones formuladas en relación a los expedientes listados en los Anexos I y III del citado requerimiento.

**Sexto.** El número total de expedientes objeto del requerimiento de subsanación que constituyen la totalidad de solicitudes de la convocatoria es el que se indica:

Anexos	N.º de solicitudes
Anexo I. Solicitudes desistidas	72
Anexo II. Solicitudes sin defectos	1
Anexo III. Solicitudes con motivo de exclusión	108
Anexo IV. Solicitudes objeto de subsanación	1197
<b>TOTAL</b>	<b>1378</b>

**Séptimo.** En relación al **Anexo I**. Solicitudes desistidas

En el trámite de subsanación se han producido las siguientes incidencias:

1. Expedientes: **DGP\_PIDI\_2024\_00477/DGP\_PIDI\_2024\_02162**

En el requerimiento de subsanación de fecha 4 de febrero de 2025, los expedientes indicados aparecían en el Anexo I. Solicitudes desistidas con las observaciones que se detallan:

ID Solicitud	RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	Observaciones
<b>DGP_PIDI_2024_00477</b>	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Avances en Validación y Fusión Multimodal en Biomedicina para una Inteligencia Artificial Responsable (AVA-FUSIA)	Solicitud sustituida por otra posterior: DGP_PIDI_2024_02162
<b>DGP_PIDI_2024_02162</b>	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Avances en Validación y Fusión Multimodal en Biomedicina para una Inteligencia Artificial Responsable (AVA-FUSIA)	Desistimiento presentado 10-07-2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 2/57



Tal y como queda establecido en la fase de presentación de solicitudes y en relación al proyecto «Avances en Validación y Fusión Multimodal en Biomedicina para una Inteligencia Artificial Responsable (AVA-FUSIA)», la entidad presentó dos solicitudes: DGP\_PIDI\_2024\_00477 y DGP\_PIDI\_2024\_02162.

En el trámite de subsanación, con fecha 12/02/2025, la entidad presenta escrito en el que manifiesta lo siguiente:

«Se realizó y presentó la solicitud DGP\_PIDI\_2024\_00477 el día 9/07/2024, posteriormente y de forma involuntaria, se clonó esta solicitud creándose la DGP\_PIDI\_2024\_02162 que por error fue nuevamente firmada y presentada por el representante legal el día 10/07/2024. Advertido este error por los funcionarios del Vicerrectorado de Investigación, se procedió a desistir de la solicitud clonada el mismo día 10/07/2024 de modo que la solicitud que debía ser tramitada es la DGP\_PIDI\_2024\_00477. Por lo tanto, solicitamos que se mantenga en trámite la solicitud DGP\_PIDI\_2024\_00477, conforme a lo reflejado en la plataforma que alberga los documentos (véase captura de pantalla anexa), y que se proceda a su evaluación y, en su caso, a su posible subsanación. El investigador desistió de la solicitud DGP\_PIDI\_2024\_02162, pero no de la DGP\_PIDI\_2024\_00477, la cual cuenta con el aval de la Universidad de Granada y con toda la documentación necesaria para su evaluación. Ambas solicitudes son independientes, con números de registro distintos, por lo que la desestimación de una no debe implicar la desestimación de la otra.»

A estos efectos este Centro Gestor procedió a habilitar la subsanación para el expediente DGP\_PIDI\_2024\_00477 (pasando a ser solicitud objeto de subsanación), quedando el expediente DGP\_PIDI\_2024\_02162 como DESISTIDO.

## 2. Expediente: DGP\_PIDI\_2024\_02604

ID Solicitud	RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	Observaciones
DGP_PIDI_2024_02604	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	ASDFSADF	Solicitud sustituida por otra posterior: DGP_PIDI_2024_02607


Se hace constar que esta solicitud no forma parte de la convocatoria, se cargó en la fase de pruebas en la plataforma y por error ha aparecido en el trámite de subsanación, se ha procedido a eliminarla del número de expedientes de solicitudes de la convocatoria.

## Octavo. En relación al Anexo II. Solicitudes sin defectos

### Expedientes: DGP\_PIDI\_2024\_00942

ID Solicitud	RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	Observaciones
DGP_PIDI_2024_00942	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Síntesis medioambientalmente respetuosa de materiales para la reducción eficiente de residuos y emisiones (ECO-SEWER)	-

En el análisis del citado expediente se comprueba que en la fase de presentación de solicitudes no se ha incorporado la memoria del proyecto, siendo este un defecto susceptible de subsanación de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024, que establece que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 3/57	

«2. La solicitud se compone de tres documentos, el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación. El formulario de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este formulario se cumplimentará de forma telemática según lo indicado en el apartado 3. El contenido mínimo de la memoria del proyecto se detalla en el Apéndice I y que habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales, debiendo adjuntarse junto con el formulario de solicitud.

Para cada uno de los miembros que conforman del equipo de investigación, o los equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados, habrá de aportarse el currículum vitae abreviado (CVA). La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.»

En virtud de lo establecido esta solicitud queda EXCLUIDA de todos los trámites.

**Noveno.** En relación al **Anexo III. Solicitudes con motivos de exclusión**

Finalizado el trámite de subsanación cabe realizar las siguientes consideraciones.

**1.** Solicitudes que no ha atendido al trámite de subsanación, son las que se indican:

ID Solicitud	RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
DGP_PIDI_2024_01531	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA "F. DE PAULA ROJAS" - AICIA	Movilidad sostenible: Estrategias de operación de unidades destinadas a la propulsión naval y la generación de potencia basadas en la mezcla de los combustibles renovables Hidrógeno-Biodiésel/HVO	E1
DGP_PIDI_2024_02703	ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA "F. DE PAULA ROJAS" - AICIA	Cargadores bidireccionales embarcados (OBC) de alta potencia basados en semiconductores de Carburo de Silicio SiC y en nuevas tecnologías de conexión V2X... (OBCV2X)	E1
DGP_PIDI_2024_02103	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Regeneración de aguas residuales urbanas y su aplicación en el sector agroalimentario (AGRIREGE)	E10
DGP_PIDI_2024_00668	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Aplicaciones biotecnológicas y utilidad biomédica del catabolismo de las fluoropirimidinas	E10
DGP_PIDI_2024_00843	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Estudio de costes sociales de las demencias y aplicación tecnológica de soporte al cuidado	E9
DGP_PIDI_2024_01878	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Consumo de medios, redes sociales digitales e ideación suicida entre las personas jóvenes de Andalucía: del diagnóstico, a la prevención (PREVANDAL)	E10

El artículo 19. 6 de la Orden del 23 de abril de 2024 establece lo siguiente:

«6. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, mediante resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 4/57



de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos.»

En virtud de lo establecido se tienen por DESISTIDAS estas solicitudes.

2. En lo que respecta a la solicitud que se indica:

ID Solicitud	RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
DGP_PIDI_2024_02607	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	ASDFSADF	E1

Se hace constar que esta solicitud no forma parte de la convocatoria, se cargó en la fase de pruebas en la plataforma y por error ha aparecido en el trámite de subsanación, se ha procedido a eliminarla del número de expedientes de solicitudes de la convocatoria.

3. Análisis de las alegaciones presentadas para el resto solicitudes incluidas en este Anexo III.

El análisis de alegaciones a los motivos de exclusión se realiza por entidad beneficiaria y por código de exclusión.

3.1 CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA – CSIC

**E12.DGP\_PIDI\_2024\_00181**

La entidad, respecto a la presentación de la memoria sin firmar, en su alegación hace alusión a la Sentencia de 30 de abril de 2024 (Recurso 409/2022), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla de 30 de abril de 2024 relativa al Recurso nº 409/2022 (en adelante (SENTENCIA RCA 409\_2022), en el fundamento derecho tercero establece que:

«La interpretación rigorista de la Administración para acordar la inadmisión de la solicitud - porque la Memoria al pasarla al formato requerido para su tramitación telemática se excediera de 15 folios y el 16 contenía solo un renglón y medio del que además se podía prescindir-, resulta desproporcionado, porque no era necesaria ni adecuada a la finalidad perseguida. Además el propio **Informe Jurídico obrante en el folio 225** del expediente Servicio de Legislación advertía de la disparidad de criterios al resolver en asuntos similares de inadmisión a trámite de la solicitud.

(...)

Resulta igualmente desproporcionado que se de el mismo tratamiento y consecuencia a la falta de presentación del currículum o memoria o de documentos en blanco, que al exceso en una sola página con un renglón y medio. Por ello una interpretación razonable adecuada al principio de proporcionalidad que debe regir cualquier actuación de los poderes públicos restrictiva de derechos individuales debe llevarnos a la estimación del presente recurso porque como con acierto alega el Sr. Abogado del Estado. “Resulta manifiestamente desproporcionada y en nada sirve a los fines de la ayuda ni al objetivo perseguido con la limitación del texto, puesto que supone excluir de la convocatoria de ayudas a una solicitud merecedora de participar en la misma, en contraposición con los fines de fomento pretendidos, y la concurrencia se ve asimismo menoscabada, sin que la admisión de una solicitud en estas condiciones perjudique en modo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 5/57



alguno la objetividad del procedimiento ni la igualdad entre licitadores, ante lo insignificante del exceso de contenido de la memoria y lo irrelevante del texto incluido en las dos líneas de la página sobrante.»

Teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la SENTENCIA RCA 409\_2022, cabe indicar que el artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que:

«2. La solicitud se compone de tres documentos, el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación. El formulario de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este formulario se cumplimentará de forma telemática según lo indicado en el apartado 3. El contenido mínimo de la memoria del proyecto se detalla en el Apéndice I y que habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales, debiendo adjuntarse junto con el formulario de solicitud.

Para cada uno de los miembros que conforman del equipo de investigación, o los equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados, habrá de aportarse el currículum vitae abreviado (CVA). La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.»

En este artículo se establecen de manera expresa lo que se consideran motivos de exclusión, sin figurar entre ellos la falta de firma en la memoria.

Es además importante indicar que la firma de la memoria ha de ser realizada por la persona investigadora principal del proyecto de investigación. Esta persona ha de presentar junto con la solicitud Anexo I-A (establecido en la convocatoria) en el que declara bajo su responsabilidad que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Declaro el conocimiento de las condiciones exigidas por las Bases reguladoras para la participación en los equipos de investigación, en particular, en lo relativo a las condiciones de sustitución durante la vigencia del proyecto y a la participación en varios proyectos.
- Conoce la limitación establecida por las bases reguladoras relativa a que los componentes del equipo de investigación podrán participar en un máximo de dos solicitudes en cada convocatoria.

Esta declaraciones hacen referencia a que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, solicitud que está integrada por la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación.

En este sentido, esta declaración expresa lleva consigo el pronunciamiento de la persona investigadora principal en relación a los datos que figuran en la memoria que es parte integrante de la solicitud, es por ello que atendiendo a la proporcionalidad que debe regir cualquier actuación de los poderes públicos restrictiva de derechos individuales, a la que alude la sentencia, procede aceptar las alegaciones presentadas.

### 3.2 ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA

#### E12. DGP\_PIDI\_2024\_02468

Las alegaciones formuladas son idénticas a las llevada cabo en relación al expediente DGP\_PIDI\_2024\_00181, es este sentido el pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados, por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 6/57



### 3.3. FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS INNOVADORES EN ANDALUCÍA (FUNDACIÓN MEDINA)

#### E12. DGP\_PIDI\_2024\_00402

La entidad presenta alegaciones en relación a la memoria no firmada haciendo referencia a los procesos de identificación en la presentación de la documentación y a que un documento no modificable que se ha adjuntado como parte de un proceso telemático firmado mediante certificado electrónico personal no requiere de una certificación adicional.

La presentación de la solicitud en la plataforma se realiza en dos fases. En primer lugar la persona investigadora principal entra en dicha plataforma autenticándose mediante certificado digital, cumplimenta el Anexo de Solicitud e incorpora al sistema la documentación obligatoria la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación, Anexo I-A y Anexo I-B. Tal y como expone la entidad estos documentos no los firma el investigador en la plataforma, se han de incorporar ya firmados.

Teniendo en cuenta estos hechos constatados y tal y como ya se ha expuesto en el punto 3.1, el artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que:

«2. La solicitud se compone de tres documentos, el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación. El formulario de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este formulario se cumplimentará de forma telemática según lo indicado en el apartado 3. El contenido mínimo de la memoria del proyecto se detalla en el Apéndice I y que habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales, debiendo adjuntarse junto con el formulario de solicitud.

Para cada uno de los miembros que conforman del equipo de investigación, o los equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados, habrá de aportarse el currículum vitae abreviado (CVA). La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.»

Se establecen de manera expresa lo que se consideran motivos de exclusión, sin figurar entre los mismos la falta de firma en la memoria.

Es además importante indicar que la firma de la memoria ha de ser realizada por la persona investigadora principal del proyecto de investigación. Esta persona ha de presentar junto con la solicitud Anexo I-A (establecido en la convocatoria) en el que declara bajo su responsabilidad que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Declaro el conocimiento de las condiciones exigidas por las Bases reguladoras para la participación en los equipos de investigación, en particular, en lo relativo a las condiciones de sustitución durante la vigencia del proyecto y a la participación en varios proyectos.
- Conoce la limitación establecida por las bases reguladoras relativa a que los componentes del equipo de investigación podrán participar en un máximo de dos solicitudes en cada convocatoria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 7/57



Esta declaraciones hacen referencia a que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, solicitud que está integrada por la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación.

En este sentido, esta declaración expresa lleva consigo el pronunciamiento de la persona investigadora principal en relación a los datos que figuran en la memoria que es parte integrante de la solicitud, es por ello que atendiendo a la proporcionalidad que debe regir cualquier actuación de los poderes públicos restrictiva de derechos individuales, a la que alude la sentencia, procede aceptar las alegaciones presentadas.

### 3.4 FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FIBICA)

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_01917**

En el trámite de alegaciones la entidad presenta la misma memoria que figuraba en la solicitud inicial firmada. El pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados en el punto 3.3 por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

### 3.5 FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_01977**

#### **DGP\_PIDI\_2024\_02661**

En el trámite de alegaciones la entidad presenta la misma memoria que figuraba en la solicitud inicial firmada. El pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados en el punto 3.3 por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

#### **E7. DGP\_PIDI\_2024\_02402**

La entidad alega que los CV están cumplimentados en su totalidad.

Este Centro Gestor verifica que los CV de las personas que constituyen el equipo de investigación estaban incluidos en la solicitud inicial, procede por lo tanto estimar las alegaciones.

### 3.6 FUNDACIÓN PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_02593**

En el trámite de alegaciones la entidad manifiesta incidencias técnicas en la subida de documentación que eliminaron la firma digital en la última pagina de la memoria y presenta la misma memoria que figuraba en la solicitud inicial firmada.

El pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados en el punto 3.3 por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

### 3.7 FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_00823**

En sus alegaciones la entidad manifiesta que la memoria fue firmada digitalmente tanto por la Investigadora Principal como por el Co-Investigador Principal del proyecto coordinado y fue subida correctamente a la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 8/57





plataforma en el plazo establecido. No obstante, debido a problemas técnicos en la plataforma utilizada para la carga de archivos, por un fallo en el proceso, la firma digital no se registrara correctamente en el sistema. La entidad presenta la misma memoria que figuraba en la solicitud inicial firmada.

El pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados en el punto 3.3 por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_02011**

En sus alegaciones la entidad manifiesta problemas técnicos al subir la memoria. Adjuntan la memoria con firma a fecha de envío y con fecha a día de alegaciones.

El pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados en el punto 3.3 por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_02400**

En sus alegaciones la entidad manifiesta dificultades técnicas en la subida de archivos por fallos en la aplicación y adjunta el documento firmado en el plazo de solicitud.

El pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados en el punto 3.3 por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

**E5. DGP\_PIDI\_2024\_02620**

La entidad alega que la documentación causa de exclusión fué presentada a junto la documentación inicial.

Este Centro Gestor revisa el contenido de la solicitud presenta y se comprueba que el CVA de la persona investigadora principal consta en la misma, en este sentido procede aceptar las alegaciones formuladas.

3.8 INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (CSIC-IACT)

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_01001**

En sus alegaciones la entidad hace referencia a la Sentencia de 30 de abril de 2024 (Recurso 409/2022) y a que la falta de firma de la memoria no es un defecto insubsanable.

Las alegaciones presentadas son similares a las establecidas por el CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA – CSIC, en relación a este código de exclusión en el punto 3.1. El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_02174**

Las alegaciones formuladas son similares a las del expediente anterior y simismo se hace referencia a la Sentencia de 30 de abril de 2024 en relación al Recurso 409/2022.

Las alegaciones presentadas son similares a las establecidas por el CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA – CSIC, en relación a este código de exclusión en el punto 3.1. El pronunciamiento de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 9/57



este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

3.9 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_00881**

En sus alegaciones la entidad hace referencia a la Sentencia de 30 de abril de 2024 (Recurso 409/2022) y a que la falta de firma de la memoria no es un defecto insubsanable.  
El pronunciamiento se realiza en los mismos términos indicados en el punto 3.3 por la que se aceptan las alegaciones presentadas.

3.10 INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO

**E13. DGP\_PIDI\_2024\_01444**

En sus alegaciones la entidad manifiesta la memoria incluye diversos fragmentos en inglés pero que está redactada en español.  
Se verifica que la memoria incluida en la solicitud estaba en castellano, no procede el motivo de exclusión y se aceptan las alegaciones.

3.11 INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE

- E12. DGP\_PIDI\_2024\_00009**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_01943**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_02370**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_02582**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_02625**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_02655**


En relación a estos cinco expedientes la entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8. y presentan la misma memoria de la solicitud memoria firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

3.12 INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA

- E12. DGP\_PIDI\_2024\_00256**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_01976**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_02469**
- E12. DGP\_PIDI\_2024\_02568**

En el trámite de alegaciones la entidad presenta la memoria firmada correspondiente a cada uno de los expedientes.  
Proceden las mismas observaciones que se han realizado en el punto 3.3. En este sentido se acepta la memoria presentada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 10/57	

### 3.13 INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS – CSIC

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_00693**

La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presenta la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se leva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

### 3.14 INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA - CSIC

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_00746**

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_00821**

La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presenta la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se leva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

### 3.15 INSTITUTO DE HORTIFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAYORA (CSIC-IHSM)

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_00572**

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_01487**

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_02642**

La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presenta la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se leva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

### 3.16 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS - CSIC

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_01134**

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_01484**

La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presenta la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se leva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

### 3.17 INSTITUTO DE LA GRASA

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_01713**

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_02077**

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_02730**

#### **E12.DGP\_PIDI\_2024\_00216**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 11/57



La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presenta la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

**E13. DGP\_PIDI\_2024\_01784**

La entidad alega que el documento presentado está en castellano y asimismo la entidad lleva a cabo alegaciones en relación al hecho de que la memoria a la que hace referencia no estaba firmada por la persona investigadora principal.

Las alegaciones formuladas son similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8. y presentan la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en los mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

3.18 INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA (CSIC-IMSE)

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_01967**

La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presentan la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

3.19 INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)

**E10. DGP\_PIDI\_2024\_01580**

La entidad alega que en la solicitud declaró haber solicitado otra subvención para la misma finalidad pero que finalmente no ha sido concedida y aporta resolución denegatoria y declaración de ausencia de otra subvención/ayuda/ingreso o recursos para la misma finalidad.

El artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece lo siguiente:

«las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras ayudadas concedidas para la misma finalidad, y otorgadas por otras administraciones públicas o entres privados, nacionales o internacionales.»

En todo caso se hace referencia a otras ayudas concedidas, no solicitadas.

En el formulario de solicitud, la entidad indicó que había solicitado la ayuda a la que hace referencia, no obstante en sus alegaciones acredita que no ha resultado beneficiario de las misma aportando la documentación que lo acredita, en este sentido se estimas las alegaciones formuladas.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_00513**

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_01104**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 12/57



La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presentan la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

**E13. DGP\_PIDI\_2024\_00814**

La entidad formula alegaciones indicando que la memoria está redactada en castellano aunque incluye términos y referencias científicas en inglés.

Este Centro Gestor comprueba lo manifestado por la entidad constatando que es así por lo que se estiman las alegaciones.

Se comprueba asimismo, que la memoria presentada en su día no estaba firmada por la persona investigadora principal, teniendo en cuenta el pronunciamiento ya realizado por este Centro Gestor respecto al carácter formal de la firma, procede continuar con el trámite de la solicitud presentada.

3.20 INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_00381**

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_00588**

La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presentan la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

3.21 INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CSIC)

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_02640**

La entidad formula alegaciones similares a las establecidas por el INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA, en relación a este código de exclusión en el punto 3.8 y presentan la misma memoria de la solicitud firmada.

El pronunciamiento de este Centro Gestor se lleva a cabo en el mismos términos ya realizados, por lo que se aceptan las alegaciones formuladas.

3.22 PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA (CIEMAT)

**E1. DGP\_PIDI\_2024\_01061**

La entidad formula alegaciones en los siguientes términos:

«La Plataforma Solar de Almería-CIEMAT con CIF Q2820002J, representada legalmente por D<sup>a</sup> Yolanda Benito Moreno, Directora General de CIEMAT, sí es un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, con referencia AC0171OPI.

Cuando se completó la solicitud, los datos consignados en el apartado 4 no fueron correctos, pudiendo dar lugar a la exclusión de la propuesta que se solicita subsanar. En tipo de entidad se debería haber indicado Organismo Público de Investigación y se debería haber incluido la referencia AC0171OPI para justificar que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 13/57



cumplía con el requisito 3.3 de las bases reguladoras que establece que las entidades beneficiarias deben ser Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Teniendo en cuenta todo esto, se solicita se considere subsanada la solicitud con código DGP\_PIDI\_2024\_01061 y sea incluida como correcta para continuar con los posteriores trámites de evaluación.»

Este Centro Gestor verifica que La solicitud está presentada por CIEMAT. CIF Q282002J.

Según el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: 2. Tienen la condición de Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), y el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) sin perjuicio de su propia naturaleza consorcial. Procede aceptar las alegaciones formuladas.

La entidad está inscrita en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

### 3. 23 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

#### **E10. DGP\_PIDI\_2024\_02696**

La entidad en sus alegaciones establece que el solicitante, en la solicitud inicial, marcó la casilla “Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales” e indicó la cuantía solicitada y la cuantía concedida en el proyecto previamente financiado. SIN EMBARGO, el solicitante no debía marcar la casilla arriba mencionada, puesto que el proyecto solicitado en la presente convocatoria no es para la misma finalidad, a pesar de estar enmarcado en la misma población de referencia, es decir, pacientes con hipercolesterolemia familiar.

Asimismo aporta como documentación la Memoria del proyecto presentado a la Convocatoria del ministerio titulado “Descifrando el impacto del ejercicio físico sobre el fitness cardiorrespiratorio, la aterosclerosis y los mecanismos subyacentes en pacientes con hipercolesterolemia familiar” [ref. PID2022-142844OB-I00], a efectos de acreditar que los objetivos del mismo y su finalidad son distintos a los del expediente de solicitud DGP\_PIDI\_2024\_02696.

Se revisa la documentación aportada y se comprueba que la finalidad y objetivos son distintos por lo que procede estimar las alegaciones presentadas.

#### **E11. E12. DGP\_PIDI\_2024\_00275**

La entidad presenta alegaciones manifestando que no existe incumplimiento respecto a los requisitos formales especificados para la memoria y que la falta de firma fue un error en la carga del documento adjuntado memoria firmada en plazo de solicitud

En relación al motivo de exclusión E11, se revisa el contenido de la memoria y se comprueba que no existe específicamente el apartado 1. Datos Básicos, no obstante la información de los datos de este apartado se encuentra en otros puntos de la memoria y de la solicitud.

En relación al código de exclusión E12, procede el pronunciamiento que ha realizado este Centro Gestor en relación al defecto forma de la firma de la memoria. Se aceptan las alegaciones y se procede a continuar con el trámite de esta solicitud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 14/57



**E11. E4. DGP\_PIDI\_2024\_02369**

En relación al motivo de exclusión E11, la entidad en sus alegaciones manifiesta que la memoria cumple con los requisitos del Apéndice I de la base reguladora aunque no mantenía el formato de tablas aunque si el contenido. Se comprueba que la memoria presentada cumple lo requisitos en cuanto a formato y se estiman las alegaciones.

En relación al motivo de exclusión E4, la entidad en sus alegaciones manifiesta que los miembros del equipo de investigación propuestos incluyen personal funcionario y contratado con cargo a proyectos, así como becarios que en la fecha de solicitud pertenecen a las dos instituciones participantes en el proyecto y cuyo contrato se extiende durante todo el tiempo de vigencia del mismo con una excepción que ha causado baja voluntaria.

En función de la documentación aportada en la solicitud, la entidad manifiesta la adscripción de las personas que forman parte del equipo de investigación con cada una de las entidades que toman parte del proyecto coordinado, Universidad de Sevilla y Universidad de Almería. Se aceptan las alegaciones condicionadas a la verificación de esta relación en las fases posteriores del trámite de la convocatoria.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_00741**

La entidad alega que las memorias están firmadas en tiempo y forman aunque no son visibles en la descarga del fichero en el tramitador.

Se comprueba que se adjuntan la memoria presentada en el plazo de presentación de solicitudes firmada. Se aceptan las alegaciones formuladas.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_01788**

La entidad alega que la memoria si fué firmada por los investigadores principales y adjunta de nuevo la memoria Se comprueba por este Centro Gestor que la memoria presentada en el plazo de solicitudes estaba firmada por la persona investigadora principal, es este sentido se estiman las alegaciones.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_02702**

En las alegaciones la entidad solicita que se admita la memoria presentada en la solicitud inicial firmada en el trámite de subsanación.

Proceden las mismas observaciones que se han realizado en el punto 3.3. En este sentido se acepta la memoria presentada.

**E7. DGP\_PIDI\_2024\_02622**

La entidad en relación a este motivo de exclusión manifiesta que ya se aportaron en la solicitud y que se aportan además ahora los CV del equipo de trabajo

El artículo 19.2 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.

En el Anexo I de la Orden de 23 de abril de 2024, apartado IV, se establece que se adjuntará a la solicitud el CVA de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación o equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 15/57



No se hace alusión expresa al equipo de trabajo, en este sentido, se comprueba que en la solicitud presentada la entidad había presentado estos CVA por lo que procede estimar las alegaciones formuladas.

#### E7. DGP\_PIDI\_2024\_02628

La entidad en sus alegaciones establece que el currículum de uno de los investigadores(E.S.) no se insertó adecuadamente en el documento donde se insertaron todos los currículums del equipo investigador. Se inserta un documento con todos los currículums (CURRÍCULUMS COMPLETO) y otro con el currículum del investigador que faltaba(E.S.)

Tal y como se ha indicado en relación al expediente anterior DGP\_PIDI\_2024\_02622, se ha verificado que en la solicitud inicial figuraban todos los CVA de las personas que constituyen el equipo de investigación excepto el correspondiente a E.S. que ahora se aporta.

De conformidad con el artículo 19.3 de la Orden de 23 de abril de 2024 la no presentación del CVA de los miembros del equipo de investigación será motivo de exclusión en este sentido no se aceptan las alegaciones presentadas, siendo la solicitud EXCLUIDA del procedimiento.

#### 3.24 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_02137

La entidad en sus alegaciones informa que solicitaron otras ayudas para la misma finalidad pero que finalmente no ha obtenido financiación y presenta documentación acreditativa de esta circunstancia.

Revisada dicha documentación se comprueba que la entidad no ha resultado beneficiaria en la otra solicitud de ayuda declarada, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024, procediendo estimar las alegaciones.

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_02252

En sus alegaciones la entidad manifiesta que la solicitud de otras ayudas para la misma finalidad ha sido desestimada y adjunta documentación acreditativa de esta circunstancia.

Se comprueba la documentación acreditativa aportada en la que la solicitud que se indica aparece rechazada en la convocatoria a la que hace referencia la entidad. En este sentido se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024, procediendo estimar las alegaciones.

#### E11. DGP\_PIDI\_2024\_00569

En sus alegaciones la entidad manifiesta que la memoria presentada cumple con los requisitos del Apéndice I de la base reguladora y que el contenido de la memoria de proyecto permite evidenciar los compromisos de ejecución de la entidad coordinadora y de cada una de las entidades participantes conforme a lo establecido en artículo 5.2 de las bases reguladoras. Específicamente, esta información aparece en el apartado III.1: Descripción de objetivos técnicos fundamentales del Proyecto. Además, los indicadores para cada uno de los objetivos específicos vienen cuantificados en el apartado III.2: Descripción y cuantificación de los indicadores que permitirán medir el cumplimiento de cada uno de los objetivos técnicos fundamentales del proyecto, así como en el apartado III.7: Cronograma de trabajo. Los miembros responsables de cada entidad vienen especificados en el apartado IV: Equipo de Investigación. Así como el importe de subvención a aplicar para cada miembro de la agrupación (presupuesto total, el aplicado a la entidad coordinadora y el restante aplicado a la segunda entidad) aparece en el apartado VI: Justificación del presupuesto solicitado.»

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 16/57





Tras la revisión del contenido de la memoria se comprueba que los compromisos de ejecución de la entidad coordinadora y de cada una de las entidades participantes se incluyen en la memoria y adicionalmente en el apartado 8 del Anexo IB presentado por cada entidad que forma parte de la agrupación, en este sentido se estiman las alegaciones formuladas.

#### E5. E7. E12. DGP\_PIDI\_2024\_02371

En relación a los motivos de exclusión E5 y E7, la entidad alega errores en la subida de documentos y aporta los CVA que faltan.

Este Centro Gestor realiza la revisión de la documentación aportada en la fase de presentación de solicitudes y se comprueba que no se incluían en la misma los CVA de las dos personas investigadoras principales ni de dos personas que forman parte del equipo de investigación .

Teniendo en cuenta estos hechos constatados cabe indicar que el artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que:

«2. La solicitud se compone de tres documentos, el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación. El formulario de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este formulario se cumplimentará de forma telemática según lo indicado en el apartado 3. El contenido mínimo de la memoria del proyecto se detalla en el Apéndice I y que habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales, debiendo adjuntarse junto con el formulario de solicitud.

Para cada uno de los miembros que conforman del equipo de investigación, o los equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados, habrá de aportarse el currículum vitae abreviado (CVA). La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.»

En este sentido y en virtud de lo establecido la no presentación de CVA es motivo de exclusión de la solicitud, por lo que no se aceptan las alegaciones formuladas.

En relación al motivo de exclusión E12, la entidad indica que por error la memoria se subió sin firmar. Este Centro Gestor ya se ha pronunciado en relación a este tipo de defecto formal, no obstante según lo indicado anteriormente relativo a los motivos E5 E7 queda EXCLUIDA del procedimiento la solicitud presentada.

#### E7. DGP\_PIDI\_2024\_02159

La entidad alega que en plazo de solicitud se presentaron los CVA de todos los miembros del equipo de investigación.

Este Centro de Gestor procede a revisar el expediente de solicitud y comprueba la presentación de todos los currículum, en este sentido se aceptan las alegaciones.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_02243

En sus alegaciones la entidad manifiesta que hubo un error en el cronograma de la actuación y se puso 30 en lugar de 36 meses en relación a la duración del proyecto.

El artículo 19.2 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 17/57



dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.

El artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no pueden ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo podrán aclararse aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos.

El resuelvo noveno de la Orden de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que convocan para el ejercicio 2024 estas subvenciones determina que el plazo de ejecución será de 3 años a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Tras revisar la memoria presentada, se comprueba que el proyecto ha sido planteado para que su ejecución sea en 30 meses. El periodo de ejecución no se corresponde con el establecido en la convocatoria. La modificación planteada por la entidad lleva consigo la modificación de la memoria, actuación no permitida en la fase de subsanación.

En virtud de lo establecido, dado que en lo que se refiere al plazo de ejecución el contenido de la memoria no se ajusta a lo establecido en la convocatoria no se aceptan las alegaciones formuladas y la solicitud queda EXCLUIDA del procedimiento.

### 3.25 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_00681**

En las alegaciones la entidad solicita que se admita la memoria presentada en la solicitud inicial firmada en el trámite de subsanación.

Proceden las mismas observaciones que se han realizado en el punto 3.3. En este sentido se acepta la memoria presentada.

#### **E5. DGP\_PIDI\_2024\_02660**

La entidad alega que los CVA de los IP están incluidos en la documentación aportada en fase de solicitud. Este Centro Gestor verifica en el expediente de solicitud que los CVA de las personas investigadoras principales formaban parte de la solicitud. Procede aceptar las alegaciones formuladas.

#### **E7. DGP\_PIDI\_2024\_00322**

En sus alegaciones la entidad presenta escrito indicando que las personas para las que no se aporta CV son miembros del equipo de trabajo y que por tanto, no es obligatoria la presentación de sus CV, aún así ahora los aporta.

Este Centro Gestor procede a revisar el expediente de solicitud, se comprueba que faltan CV de algunas de las personas listadas en el Anexo I Solicitud como miembros del equipo de investigación y que además están relacionadas en el apartado IV. Equipo de investigación de la Memoria. Es ahora cuando la entidad indica que las personas para las que no se ha aportado CV son parte del equipo de trabajo.

El artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024 establece que la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique modificación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 18/57



del contenido de dichos documentos. En base a lo anterior, la modificación formulada por la entidad no se ajusta a lo establecido por lo que no procede aceptar las alegaciones.

El artículo 19.2 de la Orden de 23 de abril de 2024 indica que la no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante, en este sentido y a tenor de lo establecido procede la solicitud queda EXCLUIDA del procedimiento.

#### E7. DGP\_PIDI\_2024\_02636

La entidad aporta el CVA de la persona investigadora M.P.A.O.

Este Centro Gestor verifica que en la solicitud presentada figuraba el CVA de la citada persona investigadora pero incompleto, en este sentido no procede el motivo de exclusión. No obstante, no se incorpora el CVA actualizado al expediente ya que según el artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024 la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique modificación del contenido de dichos documentos.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_01640

La entidad no hace ninguna subsanación respecto al motivo de exclusión E9. Se comprueba que el plazo de ejecución del proyecto en la Memoria que presentaron en la solicitud es de 2 años.

Proceden las mismas observaciones realizadas por este Centro Gestor en relación al motivo de exclusión E9 en el apartado 3.24 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, por lo que la solicitud queda EXCLUIDA del procedimiento.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_02119

La entidad alega que tuvo en cuenta que las bases reguladoras en su artículo 8.3 establecían un plazo máximo de ejecución de tres años sin advertir que la convocatoria establecía el plazo en tres años.

Proceden las mismas observaciones realizadas por este Centro Gestor en relación al motivo de exclusión E9 en el apartado 3.24 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, por lo que la solicitud queda EXCLUIDA del procedimiento.

#### 3.26 UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### E11. DGP\_PIDI\_2024\_00423

La entidad alega el que el apartado I. DATOS BÁSICOS DE LA MEMORIA incluido en la memoria está sin cumplimentar por error técnico debido a que hubo que volver a subir la memoria por la actualización en el módulo de calculo de costes de personal y que esa información está incluida en la solicitud

Se revisa el contenido de la memoria de solicitud comprobando tanto el título del proyecto, como la persona investigadora principal y el lugar de realizado del proyecto, aunque no aparecen en un Apartado I como tal si se detallan es distintas páginas de la memoria.

En esta sentido se estima la alegación presentada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 19/57



**E11. DGP\_PIDI\_2024\_01658**

La entidad en sus alegaciones indica que de acuerdo con lo establecido en el código de subsanación E11, se adjunta Memoria del proyecto cumpliendo los requisitos dispuestos en el Apéndice I de las bases reguladoras (número de páginas, formato, peso del archivo...).

El artículo 19.6 de la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, del 23 de abril de 2024 se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento establece:

«6. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, mediante resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos.»

En el apéndice I. Contenido mínimo de la memoria de proyecto de la Orden de 23 de abril de 2024, se establece, tal y como se indica un contenido mínimo. En el apartado IV. Equipo de investigación, se detalla el contenido mínimo y se incluye una tabla relativa a personas que constituyen el equipo, pero no se dice expresamente que su inclusión sea obligatoria.

El contenido del apartado IV puede ser cumplimentado mediante tabla o de cualquier otro modo, se comprueba que la información se ha incluido en el apartado IV de la memoria presentada en la solicitud sin formato tabla.

En este sentido, procede aceptar las alegaciones formuladas.

**E12. DGP\_PIDI\_2024\_00679**

En sus alegaciones la entidad adjunta la memoria firmada y afirma que las firmas constaban en la presentada en el trámite de presentación de solicitudes.

Se aceptan las alegaciones formuladas.


**E12. DGP\_PIDI\_2024\_02080**

En sus alegaciones la entidad manifiesta que el IP al presentar la solicitud debe identificarse con certificado electrónico, y que dicha solicitud está firmada, por lo que se entiende que la expresión de voluntad abarca todos los documentos señalados en la solicitud, memoria incluida. Presentan en el trámite de subsanación la misma memoria que en la solicitud firmada a fecha de subsanación.

Proceden las mismas observaciones que se han realizado en el punto 3.3. En este sentido se acepta la memoria presentada.

**E13. DGP\_PIDI\_2024\_00457**

La entidad formula alegaciones a que por error se presentó la memoria en inglés.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 20/57	

Tras el análisis de las sentencias referenciadas en otros puntos de este informe, se concluye que el idioma es un requisito sólo formal siendo desproporcionada la exclusión del expediente ya que el idioma no ha de limitar el proceso de evaluación del contenido de la misma. Procede admitir las alegaciones formuladas.

#### **E7. DGP\_PIDI\_2024\_02110**

En las alegaciones la entidad incorpora el CVA de la persona investigadora M.C.H.E.

El artículo 19.2 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.

El artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024 establece que la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique modificación del contenido de dichos documentos.

En la solicitud no figuraba el CVA de la persona investigadora referenciada siendo éste motivo de exclusión según lo establecido.

#### **E9. DGP\_PIDI\_2024\_02199**

En sus alegaciones la entidad hace referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2012 en relación a la superación del límite de páginas como irregularidad no invalidante en un procedimiento.

Se revisa el expediente de solicitud, tal y como se ha pronunciado este Centro Gestor con anterioridad la superación del número de páginas de la memoria se entiende como un defecto formal.

Se verifica que el cronograma de trabajo de la memoria es de 36 meses por lo que no procede el motivo de exclusión E9. Se aceptan las alegaciones formuladas.

### 3.27 UNIVERSIDAD DE HUELVA

#### **E9. DGP\_PIDI\_2024\_01025**

La entidad en sus alegaciones amplía la duración del proyecto de 24 a 36 meses sin incidencia presupuestaria dedicando los 12 meses adicionales a la tarea 6.3: Publicación de resultados en congresos y revistas científicas.

El artículo 19.2 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.

El artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no pueden ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo podrán aclararse aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 21/57



El resolvo noveno de la Orden de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que convocan para el ejercicio 2024 estas subvenciones determina que el plazo de ejecución será de 3 años a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Tras revisar la memoria presentada, se comprueba que el proyecto ha sido planteado para que su ejecución sea en 24 meses. El periodo de ejecución no se corresponde con el establecido en la convocatoria. La modificación planteada por la entidad lleva consigo la modificación de la memoria, actuación que no está permitida en la fase de subsanación.

En virtud de lo establecido, dado que en lo que se refiere al plazo de ejecución el contenido de la memoria no se ajusta a lo establecido en la convocatoria no procede aceptar las alegaciones formuladas, por lo que la solicitud queda EXCLUIDA del procedimiento.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_02088

En las alegaciones la entidad declara que van a actualizar la duración del proyecto para que éste sea de 3 años (inicialmente iban a ser 2 años).

Proceden las mismas observaciones realizadas por este Centro Gestor en relación al expediente E9. DGP\_PIDI\_2024\_01025, por lo que no se estiman las alegaciones, por lo que la solicitud queda EXCLUIDA del procedimiento.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_02216

En sus alegaciones la entidad ajusta la duración del proyecto a los 36 meses exigidos

Proceden las mismas observaciones realizadas por este Centro Gestor en relación al expediente E9. DGP\_PIDI\_2024\_01025, por lo que no se estiman las alegaciones, por lo que la solicitud queda EXCLUIDA del procedimiento.

#### 3.28 UNIVERSIDAD DE JAÉN

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_02504

La entidad en sus alegaciones establece que marcó por error la casilla ayudas solicitadas y que se hizo referencia a una solicitud ya evaluada y no concedida aportando documentación justificativa.

El artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece los siguiente:

«las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, y otorgadas por otras administraciones públicas o entres privados, nacionales o internacionales.»

En todo caso se hace referencia a otras ayudas concedidas, no solicitadas.

La documentación aportada acredita que la solicitud formulada ha sido concedida, en este sentido se cumple lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024 por lo que proceden estimar las alegaciones formuladas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 22/57



### 3.29 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_00724

La entidad alega que el proyecto al que se hace referencia en el apartado otras ayudas solicitadas del Anexo I. Solicitud se trata del proyecto "Desarrollo de la infancia y de la adolescencia en acogimiento residencial: efectos de las experiencias adversas y de la calidad del cuidado en la salud mental y el bienestar". Dicho proyecto está siendo financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Proyectos de Generación de Conocimiento 2023) (PID2023-149442OA-100).

Establece que la solicitud DGP\_PIDI\_2024\_00724, se trata de un proyecto complementario al anterior que contribuye de manera sinérgica al avance del conocimiento y la mejora de las condiciones de los menores en acogimiento residencial.

El artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece los siguiente:

«las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, y otorgadas por otras administraciones públicas o entes privados, nacionales o internacionales.»

En todo caso se hace referencia a otras ayudas concedidas, no solicitadas.

A fecha de presentación de solicitudes, la otra ayudaa la que hace alusión la entidad ha sido concedida. Este Centro Gestor verifica que el título de los proyectos presentados a la Convocatoria del Ministerio y a ésta son los mismos. Los gastos se indican son complementarios, no obstante la finalidad del proyecto es una. No se estima la alegación presentada por lo que la solicitud es EXCLUIDA del procedimiento.

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_02168

La entidad manifiesta en sus alegaciones que el proyecto no ha obtenido otras subvenciones/ayudas/ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o, internacionales.

El artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece los siguiente:

«las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras ayudadas concedidas para la misma finalidad, y otorgadas por otras administraciones públicas o entes privados, nacionales o internacionales.»

En todo caso se hace referencia a otras ayudas concedidas, no solicitadas.

A fecha de presentación de solicitudes, la entidad afirma que la otra ayuda solicitada a la que hace alusión no ha sido concedida. En este sentido y a fecha de presente informe se cumple lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024 por lo que procede estimar las alegaciones formuladas. No obstante en las siguientes fases del trámite la entidad tendrá que acreditar que esta situación permanece.

#### E11. DGP\_PIDI\_2024\_00924

La entidad realiza las alegaciones corrigiendo faltas de formato en la memoria sin modificar el contenido de la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 23/57



En el apéndice I. Contenido mínimo de la memoria de proyecto de la Orden de 23 de abril de 2024, se establece, tal y como se indica un contenido mínimo. En el mismo, se establece en una primera parte una serie de requisitos en cuanto a forma (idioma, número de páginas, tipo de letra, tamaño, etc) y posteriormente se relacionan los apartados cuyo contenido ha de cubrir el contenido de la misma y que sí que son necesarios a efectos de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 24 de la Orden de 23 de abril de 2024.

Los requisitos formales, tal y como ha quedado analizado en el texto de la sentencia relativa al recurso 409/2022, resultan desproporcionados para la exclusión del procedimiento, lo que se ha dado en este caso, ya que se incluyó la memoria en la fase de solicitudes con los apartados correspondientes pero en inglés.

En este sentido, procede estimar la alegaciones formuladas y dar trámite a la solicitud presentada.

#### E11. DGP\_PIDI\_2024\_01665

En el trámite de alegaciones la entidad adjunta la modificación de la memoria que inicialmente no cumplía el requisito relativo al número de páginas, en concreto tenía 27 páginas.

Se comprueba que la entidad presenta otra vez la memoria eliminado imágenes de para ajustarse a las 25 páginas exigidas, aunque el texto íntegro de la memoria sigue siendo el mismo.

Los requisitos formales, tal y como ha quedado analizado en el texto de la sentencia relativa al recurso 409/2022, resultan desproporcionados para la exclusión del procedimiento, en este caso 27 páginas en lugar de 25.

En este sentido, procede estimar la alegaciones formuladas y dar trámite a la solicitud presentada.

#### E11. DGP\_PIDI\_2024\_02194

En sus alegaciones la entidad solicita la subsanación del proyecto por el motivo E11, que se refiere a la no inclusión del cronograma en la memoria. Manifiesta que se ha incluido en el gestor de Subsanación de solicitud de Desarrollo de Proyectos de Investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el código DGP\_PIDI\_2024\_02194 los siguientes documentos, memoria con cronograma incorporado.

El artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que:

«2. La solicitud se compone de tres documentos, el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación. El formulario de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este formulario se cumplimentará de forma telemática según lo indicado en el apartado 3. El contenido mínimo de la memoria del proyecto se detalla en el Apéndice I y que habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales, debiendo adjuntarse junto con el formulario de solicitud.

Para cada uno de los miembros que conforman del equipo de investigación, o los equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados, habrá de aportarse el currículum vitae abreviado (CVA).

La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.»

En el apéndice I. Contenido mínimo de la memoria de proyecto de la Orden de 23 de abril de 2024, se establece, tal y como se indica un contenido mínimo. En el mismo, se establecen en una primera parte una serie de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 24/57





requisitos en cuanto a forma (idioma, número de páginas, tipo de letra, tamaño, etc) y posteriormente se relacionan los apartados cuyo contenido ha de cubrir el contenido de la misma y que sí que son necesarios a efectos de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 24 de la Orden de 23 de abril de 2024. En cuanto al contenido mínimo del apartado III de la Memoria el punto 7 hace referencia a “Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros del equipo investigador y del equipo de trabajo”.

Tras revisar el contenido de la memoria presentada en la fase de solicitud, se comprueba que no se hace ninguna referencia en cuanto a desarrollo temporal del proyecto (cronograma).

Según lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos. La presentación de la memoria incluyendo el apartado 7 supone una modificación del contenido de dicho documento, en este sentido **no** procede estimar las alegaciones presentadas, la solicitud se EXCLUYE del procedimiento.

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_00242**

La entidad manifiesta que son conscientes de que la memoria subida a plataforma no había firma digital de la IP, y piden que se tenga en cuenta que el IP sí que firmó Anexo IA, además de haberse identificado con DNI para subir archivos a la plataforma. Por lo anterior, piden que se considere como un error de forma, y adjuntan memoria idéntica con la salvedad de que ahora sí incluye firma digital de la IP (firma con fecha 05/02/2025).

Proceden las mismas observaciones que se han realizado en el punto 3.3. En este sentido se acepta la memoria presentada.

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_01463**

La entidad alega que la memoria se presentó firmada en el trámite de presentación de solicitudes. Se comprueba que la memoria presentada en dicho trámite esta firmada. Se aceptan las alegaciones.

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_01678**

La entidad alega que realmente los dos IP firmaron digitalmente la memoria. Aunque al revisar el pdf enviado, observan que donde se firmó aparecen únicamente sendos recuadros sin la firma y un pequeño rectángulo anaranjado, hecho que desconocen. Adjuntan la memoria de la solicitud inicial ahora firmada.

Proceden las mismas observaciones que se han realizado en el punto 3.3. En este sentido se acepta la memoria presentada.

#### **E7. DGP\_PIDI\_2024\_02086**

La entidad manifiesta que el trámite de presentación de solicitudes fueron presentado todos los CVA de las personas que forman parte del equipo de investigación.

Este Centro Gestor revisa el expediente de solicitud y comprueba lo indicado por la entidad, en este sentido procede estimar las alegaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 25/57



**E7. DGP\_PIDI\_2024\_02158**

La entidad manifiesta que el trámite de presentación de solicitudes fueron presentado todos los CVA de las personas que forman parte del equipo de investigación (persona investigadora principal, persona coinvestigadora principal y 4 personas miembros del equipo de investigación)

Este Centro Gestor revisa el expediente de solicitud y comprueba lo indicado por la entidad, en este sentido procede estimar las alegaciones.

**E7. DGP\_PIDI\_2024\_02294**

La entidad manifiesta que por error al generar el documento con el currículum de todas las personas que participan, no se incluyó el de la persona investigadora I.L.T. Adjunta documento actualizado con todos los Cvs.

El artículo 19.2 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.

El artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024 establece que la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique modificación del contenido de dichos documentos.

La no presentación de CVA en la solicitud es motivo de exclusión según lo establecido en la normativa referenciada, la solicitud es EXCLUIDA del procedimiento.

**E9. DGP\_PIDI\_2024\_00382**

En sus alegaciones la entidad manifiesta lo siguiente que va a actualizar la duración del proyecto de los 24 hasta los 36 meses por ausencia de impacto en la viabilidad del proyecto y que el error en el cronograma es puramente formal y no afecta en modo alguno a la viabilidad, planificación ni ejecución del proyecto.

El artículo 19.2 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.

El artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no pueden ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo podrán aclararse aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos.

El resuelto noveno de la Orden de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que convocan para el ejercicio 2024 de estas subvenciones determina que el plazo de ejecución será de 3 años a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Tras revisar la memoria presentada, se comprueba que el proyecto ha sido planteado para que su ejecución sea en 24 meses. El periodo de ejecución no se corresponde con el establecido en la convocatoria. La modificación planteada por la entidad lleva consigo la modificación de la memoria, actuación que no está permitida en la fase de subsanación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 26/57



En virtud de lo establecido, dado que en lo que se refiere al plazo de ejecución el contenido de la memoria no se ajusta a lo establecido en la convocatoria no procede aceptar las alegaciones formuladas. La solicitud es EXCLUIDA del procedimiento.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_00436

La entidad alega que modifica el periodo de ejecución del proyecto a 3 años y adjunta memoria con actualización del cronograma de trabajo.

Proceden las mismas observaciones realizadas por este Centro Gestor en relación al expediente E9. DGP\_PIDI\_2024\_00382, por lo que no se estiman las alegaciones. La solicitud es EXCLUIDA del procedimiento.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_00917

La entidad alega que por error se consideró el plazo de ejecución de 36 meses como un máximo y plantean una ampliación del plazo inicialmente solicitado

Proceden las mismas observaciones realizadas por este Centro Gestor en relación al expediente E9. DGP\_PIDI\_2024\_00382, por lo que no se estiman las alegaciones. La solicitud es EXCLUIDA del procedimiento.

#### E9. DGP\_PIDI\_2024\_02210

La entidad aclara que la duración del proyecto es de 36 meses, conforme a lo establecido en la convocatoria y en la solicitud original. La referencia a 28 meses incluida en la memoria se debió a un error material en la redacción. Esta precisión no afecta al presupuesto ni a la calidad del proyecto.

Proceden las mismas observaciones realizadas por este Centro Gestor en relación al expediente E9. DGP\_PIDI\_2024\_00382, por lo que no se estiman las alegaciones. La solicitud es EXCLUIDA del procedimiento.

### 3.30 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_00519

En las alegaciones presentada por la entidad sobre la no obtención de otra subvención o ayuda para la misma finalidad, el investigador principal de proyecto aclara que no es así y adjunta:

1. Declaración responsable haciendo constar que no cuenta con ningún tipo de financiación con la misma finalidad que la del presente Proyecto
2. Resolución de denegación del proyecto solicitado al Ministerio con afinidad a la presente solicitud: «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para la Investigación y el Desarrollo-Experimental, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.
3. Memoria de la ayuda de Proyectos y ayudas a la investigación (Referencia: VIIPPIT-2024-V.1) de la Universidad de Sevilla, de 9000 euros, donde se observa que los objetivos específicos planteados no tienen nada que ver con los de la solicitud actual, y que no hay ningún gasto en el presupuesto detallado relacionado con actividad experimental ni clínica. Esta Ayuda compromete a sentar las bases para enviar Propuestas de Proyectos de Investigación a Concurrencias Competitivas; y prohíbe que el dinero solicitado se destine al la compra de fungibles ni inventariables relacionados con la investigación. Su finalidad por tanto, está relacionada con la divulgación y la internalización de líneas de investigación.

En relación a la ayuda concedida a la que se hace alusión, la entidad aporta documentación relativa a la memoria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 27/57



de la ayuda de Proyectos y ayudas a la Investigación (Referencia: VIIPPIT-2024-V.1) de la Universidad de Sevilla. Tras la revisión de la misma se comprueba que los objetivos formulados no coinciden con los del proyecto ahora solicitado. En este sentido y a fecha de presente informe se cumple lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024 por lo que proceden estimar las alegaciones formuladas. No obstante en las siguientes fases del trámite la entidad tendrá que acreditar que esta situación permanece.

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_00717

En sus alegaciones la entidad establece que la ayuda concedida a la que hace referencia en el Anexo I. Solicitud, se corresponde según certificado emitido por el Vicerrector de la Universidad de Sevilla con fecha 06/02/2025 con el Proyecto de Transición Ecológica y Transición Digital (Desarrollo de Nanogeneradores Piezoeléctricos Flexibles y de alta Eficiencia basados en Nanocompuestos Perovskita/PVDF), duración: del 01/12/2022 al 31/11/2024, Referencia TED2021-131458A-I00, por importe de 126.500,00 euros, proyecto en el que participó la persona investigadora principal.

Asimismo, se indica que los objetivos planteados y el desarrollo no son los mismos. Al proyecto finalizado sienta las bases para el desarrollo del proyecto solicitado, enfocado a una aplicación de los materiales piezoeléctricos, en concreto, el proyecto solicitado se centra en sensores estructurales.

Conforme a lo alegado, a fecha de presente informe se cumple lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024 por lo que proceden estimar las alegaciones formuladas. No obstante en las siguientes fases del trámite la entidad tendrá que acreditar que esta situación permanece.

#### E10. DGP\_PIDI\_2024\_00725

En sus alegaciones la entidad manifiesta que una de las personal Investigadoras principales participaron en el proyecto del PAIDI 2020 (P20\_00587) cuya ejecución ya finalizó y que no hay ayuda concurrente para esta solicitud

El artículo 12.3 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece los siguiente:

«las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras ayudas concedidas para la misma finalidad, y otorgadas por otras administraciones públicas o entres privados, nacionales o internacionales.»

En todo caso se hace referencia a otras ayudas concedidas, no solicitadas, que es lo que se ha cumplimentado en el Anexo I. Solicitud.

Además la entidad acredita que no se está en las condiciones de limitación de participación respecto a ayudas concedidas en la modalidad de proyecto previstas en las bases reguladoras, ya que la Convocatoria 2024 es la primera según la Orden de 23 de abril de 2024, es este sentido procede estimar la alegaciones formuladas.

#### E11. DGP\_PIDI\_2024\_01318

En sus alegaciones la entidad completa el apartado IV EQUIPO DE INVESTIGACIÓN de la memoria.

El artículo 19 de la Orden de 23 de abril de 2024, establece que:

«2. La solicitud se compone de tres documentos, el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 28/57



El formulario de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este formulario se cumplimentará de forma telemática según lo indicado en el apartado 3. El contenido mínimo de la memoria del proyecto se detalla en el Apéndice I y que habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales, debiendo adjuntarse junto con el formulario de solicitud.

Para cada uno de los miembros que conforman del equipo de investigación, o los equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados, habrá de aportarse el currículum vitae abreviado (CVA).

La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en estas bases reguladoras será motivo de exclusión de la entidad solicitante.»

En el apéndice I. Contenido mínimo de la memoria de proyecto de la Orden de 23 de abril de 2024, se establece, tal y como se indica un contenido mínimo. En el mismo, se establecen en una primera parte una serie de requisitos en cuanto a forma (idioma, número de páginas, tipo de letra, tamaño, etc) y posteriormente se relacionan los apartados cuyo contenido ha de cubrir el contenido de la misma y que sí que son necesarios a efectos de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 24 de la Orden de 23 de abril de 2024. En cuanto al contenido mínimo en el apartado IV debe aparecer la información detallada del equipo de investigación.

Tras revisar el contenido de la memoria presentada en la fase de solicitud, se comprueba que no se incluye ninguna información en el apartado IV.

Según lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos. La presentación de la memoria incluyendo el apartado IV supone una modificación del contenido de dicho documento, en este sentido no procede estimar las alegaciones presentadas. La solicitud es EXCLUIDA del procedimiento.

#### **E11. DGP\_PIDI\_2024\_01362**

La entidad alega que aunque faltan los encabezamientos de los apartados detallados como contenido mínimo en el Apéndice I si recoge todo el contenido solicitado y aportan una nueva memoria que estructura con claridad la sección II Justificación y novedad de propuesta sin añadir contenido nuevo.

Este Centro Gestor procede a la revisión de la memoria inicial presentada en fase de presentación de solicitudes comprobando que contiene todos los epígrafes, únicamente en el punto II. Justificación y novedad de la propuesta no aparecen los nombres de los puntos que aparecen en Apéndice I de la Orden de 23 de abril de 2024, no obstante se comprueba que el contenido mínimo en relación a estos aspectos figura como información en este apartado. Se concluye que la memoria subsanada tiene el mismo contenido que la inicial añadiendo únicamente los nombres de dichos puntos.

En este sentido procede estimar las alegaciones presentadas y dar trámite a la solicitud.

#### **E12. DGP\_PIDI\_2024\_00364**

La entidad solicita el derecho a subsanar la memoria del proyecto presentado con la inclusión de las firmas electrónicas de las personas investigadoras principales y en su argumentación hace referencia al artículo 71.1 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 29/57



Administrativo Común (actual artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común) y al Punto sexto de la sentencia 244/2022 de 22 de febrero de 2022 del Tribunal Supremo estimando recurso presentado por un administrado sobre su exclusión de un proceso administrativo por no haber realizado el paso de la firma electrónica de la documentación.

Este Centro Gestor realiza el análisis de la sentencia aludida. En concreto el antecedente cuarto de la misma establece lo siguiente:

«Segundo. Declarar que la cuestión planteada en el recurso que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en determinar si el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común), resulta de aplicación en los supuestos de presentaciones telemáticas no finalizadas, de forma que no se pueda tener por decaído en su derecho al solicitante sin previo requerimiento de subsanación.

Tercero. Identificar como norma jurídica que será objeto de interpretación, el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigiere el debate finalmente trabado en el recurso.»

En el fundamento de derecho segundo de la citada sentencia, queda recogido lo siguiente:

«1. La cuestión de interés casacional objetivo es la expuesta en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta sentencia y sobre tal cuestión ya se ha pronunciado esta Sala y Sección en las sentencias 762, 867, 968 y 1411/2021, de 31 de mayo, 16 de junio, 6 de julio y 1 de diciembre, respectivamente (recursos de casación 6119 y 7452/2019, 814/2020 y 6969/2019, respectivamente).  
(...)

3. Pues bien, en la sentencia 762/2021 esta Sala ha razonado lo siguiente:

" QUINTO.

- Abordando ya la cuestión de interés casacional objetivo, esta Sala no alberga ninguna duda sobre la respuesta: el deber de dar un plazo de diez días para la subsanación de las solicitudes que hayan omitido la firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio", en palabras del vigente art. 66.1.e) de la Ley 39/2015, está expresamente previsto por el art. 68 del mismo cuerpo legal.

Y que la vigente legislación de procedimiento administrativo ha sido ya pensada para la llamada " Administración electrónica" resulta evidente de la simple lectura de la citada Ley 39/2015, para la que el modo tendencialmente normal de comunicación entre la Administración y los particulares es el electrónico. Así las cosas, sería sumamente difícil -por no decir imposible- argumentar que la previsión legal del carácter subsanable de la omisión de firma en las solicitudes no es aplicable a las solicitudes presentadas por vía electrónica.

Ello vale igualmente para aquellas omisiones que, sin referirse a la firma electrónica propiamente dicha, afectan a la " acreditación de la autenticidad de la voluntad" del solicitante, como podría ser el paso final de validar lo formulado y enviado por vía electrónica.

" Es cierto que la Ley 30/1992, temporalmente aplicable al caso aquí examinado, fue elaborada en un contexto histórico y cultural diferente, aún apegado a los modos tradicionales de comunicación. Sin embargo, la previsión de su art. 71 es similar, como queda dicho, a la recogida en el vigente art. 68 de la Ley 39/2015, por no mencionar que la interpretación de la antigua norma a hechos acaecidos en la segunda década de este siglo no puede por menos de hacerse teniendo en cuenta la realidad social de ese momento, tal como exige el art. 3 del Código Civil.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 30/57



En otras palabras, en ese momento la firma electrónica era legalmente firma a efectos de las solicitudes presentadas a la Administración, por lo que no había ya ninguna razón por la que no le fuese aplicable lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

(...)

" SEXTO.  
(...)

La Administración no puede escudarse en el modo en que ha sido diseñado el correspondiente programa informático para eludir el cumplimiento de sus deberes frente a los particulares, ni para erosionar las garantías del procedimiento administrativo.

Más aún: la Administración conoció -o pudo conocer- que la recurrente había pagado la tasa. A ello debe añadirse que, incluso aceptando a efectos puramente argumentativos que no sea técnicamente posible recibir automáticamente información sobre los pasos dados por todos aquéllos que han accedido al programa informático, la Administración debe, en todo caso, dar la posibilidad de subsanación cuando el interesado reacciona frente a su no inclusión en la lista de admitidos y acredita que sólo omitió el paso final, esto es, la firma electrónica y el registro de su solicitud.»

A tenor de lo establecido, analizado el expediente, procede llevar a cabo el pronunciamiento realizado en el punto 3.3, estimando las alegaciones formuladas.

#### E.7 DGP\_PIDI\_2024\_02015

La entidad alega que presentaron los Cvs de todos los miembros del equipo de investigación, así como de 2 miembros del equipo de trabajo.


Este Centro Gestor revisa el expediente de solicitud y comprueba lo indicado por la entidad, en este sentido procede estimar las alegaciones.

**Décimo.** En relación al **ANEXO V**. Solicitudes con defectos o incidencias subsanables

Finalizado el trámite de subsanación, este Centro Centro Gestor verifica que no se ha atendido a dicho trámite en lo que respecta a los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO
DGP_PIDI_2024_01745	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	3DLNeoS: Desarrollo de Técnicas Avanzadas de Aprendizaje Profundo para Imágenes de Ultrasonido 3D de Cráneos Neonatales
DGP_PIDI_2024_01619	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Arte Digital y Salud: Creando Espacios Multisensoriales para el Bienestar en Centros Sanitarios¿ ARTE-Health
DGP_PIDI_2024_01216	UNIVERSIDAD DE JAÉN	PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN INFANTIL MEDIANTE LITERATURA (PAIL)

El artículo 19. 6 de la Orden del 23 de abril de 2024 establece lo siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 31/57	

«6. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, mediante resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. La memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos.»

En virtud de lo establecido se tienen por DESISTIDAS estas solicitudes.

Asimismo, se verifica que en dicho trámite se ha producido el desistimiento por parte de las entidades indicadas de las solicitudes correspondientes a los expedientes que se indican.


EXPEDIENTE	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO
DGP_PIDI_2024_02327	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Sostenibilidad de Andalucía como destino turístico: evaluación del impacto, reputación digital y engagement en medios y redes sociales.
DGP_PIDI_2024_02043	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Seguridad en construcción mediante monitorización de trabajadores con sistemas IoT. (SCIoT)

EXPEDIENTE	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO
DGP_PIDI_2024_01138	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	USO DE ORGANOIDES CEREBRALES PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS TRATAMIENTOS PARA LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (PharmaALS-Org)
DGP_PIDI_2024_01370	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Estudio ómico: transcriptoma y perfil de metilación en pacientes osteoporóticos con tratamiento anabólico, antiresortivo o de acción dual
DGP_PIDI_2024_01583	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Estructuras periódicas, circuitos diferenciales y lentes geodésicas para el hardware de microondas del futuro (PERDIFLENS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a aceptar el desistimiento de dichas solicitudes.

**Undécimo.** Vistas las consideraciones realizadas en los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo, este Centro Directivo determina lo siguiente:

1. En el Anexo A se relacionan las solicitudes con motivo de exclusión que figuran en el Anexo III del requerimiento de subsanación publicado con fecha 4 de febrero de 2025, indicándose para cada una ellas, el estado tras el análisis realizado: ANULADA/ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR/ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA/DESISTIDA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 32/57	



2. En el caso de las solicitudes cuyas alegaciones han sido estimadas, procederá la apertura del correspondiente trámite de subsanación puesto que no se incluyeron en el requerimiento de subsanación de fecha 4 de febrero de 2025.

3. Los cambios producidos en relación al número de solicitudes que figuraban en los Anexos del requerimiento de subsanación de fecha 4 de febrero de 2025 son los siguientes:

Anexo I. Solicitudes DESISTIDAS (72)

- Se elimina la solicitud DGP\_PIDI\_2024\_02604 de la Convocatoria.
- Se mantiene la solicitud DGP\_PIDI\_2024\_02162 como DESISTIDA.
- La solicitud DGP\_PIDI\_2024\_00477 pasa a contabilizarse como SOLICITUD A SUBSANAR

El número total de solicitudes del Anexo I DESISTIDAS pasa a ser 70.

Anexo II. Solicitudes sin defectos subsanables (1)

- La solicitud DGP\_PIDI\_2024\_00942 pasa a estar EXCLUIDA del procedimiento.

Anexo III. Solicitudes con motivo de exclusión (108)

- Se elimina la solicitud DGP\_PIDI\_2024\_02607 de la Convocatoria.
- Pasan a EXCLUIDAS un total de 18 solicitudes, según listado Anexo A de este informe.
- Pasan a DESISTIDAS un total de 6 solicitudes, según listado Anexo A de este informe.
- Pasan a SUBSANAR un total de 83 solicitudes, según listado A de este informe.

Anexo V. Solicitudes objeto de subsanación (1197)

- Pasan a DESISTIDAS un total de 8 expedientes, según detalle del punto décimo de este informe.

Teniendo en cuenta lo anterior, el balance total de solicitudes de la convocatoria es el siguiente:

Listado de Anexos del requerimiento de subsanación de fecha 04/02/2025	N.º de solicitudes	N.º de solicitudes actualizado	
Anexo I. Solicitudes desistidas	72	ANULADA	1
		DESISTIDAS	70
		A SUBSANAR	1
Anexo II. Solicitudes sin defectos subsanables	1	EXCLUIDAS	1
Anexo III. Solicitudes con motivo de exclusión	108	ANULADA	1
		DESISTIDAS	6
		A SUBSANAR	83
		EXCLUIDAS	18
Anexo IV. Solicitudes objeto de subsanación	1197	A SUBSANAR	1189
		DESISTIDAS	8
<b>TOTAL</b>	<b>1378</b>		<b>1378</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 33/57



El balance global de las solicitudes de la Convocatoria, es el siguiente:

ESTADOS	N.º de solicitudes	TOTAL
DESISTIDAS	84	1376
A SUBSANAR (En revisión de subsanación o pendientes de subsanar)	1273	
EXCLUIDAS	19	
ANULADAS	2	2

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, corresponde a dicha Consejería «El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo».

**Segundo.** En virtud de la Disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del 23 de abril de 2024, por la se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema andaluz del conocimiento:

«1. Se delegan en la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de la investigación científica, las siguientes competencias:

- La iniciación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.
- La iniciación y resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión.
- La iniciación y resolución del procedimiento de reintegro y, en su caso, la resolución de prescripción del derecho al reintegro de las subvenciones y del procedimiento declarando la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica sobre la materia.
- La autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y justificación de los pagos.»

Transcurrido el plazo de subsanación y analizadas las alegaciones formuladas, esta Dirección General de Planificación,


### RESUELVE

**Primero.** Publicar en el **Anexo A** la relación de las solicitudes con motivo de exclusión que figuraban en el Anexo III del requerimiento de subsanación de fecha 04 de febrero de 2025, indicándose para cada una ellas, el estado tras el análisis efectuado: ANULADA/ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR/ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA/ALEGACIÓN ESTIMADA. SOLICITUD CONFORME/DESISTIDA.

**Segundo.** Publicar en el **Anexo B** las solicitudes con defectos o incidencias subsanables según la codificación señalada en el Anexo C.

**Tercero.** Abrir plazo de subsanación para las solicitudes del Anexo B.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 34/57	

El plazo de subsanación se inicia el día 21 de abril de 2025 a las 9:00 (hora peninsular) hasta el 02 de mayo de 2025 a las 18:00 horas (hora peninsular).

En dicho plazo la entidad deberá subsanar la falta, acompañar los documentos y/o información requeridos o, formular las alegaciones que estime oportunas, según lo establecido en el artículo 19.3 del texto articulado de la Orden de 23 de abril de 2024, exclusivamente, de forma telemática, a través de la Plataforma Común de Tramitación, en la siguiente dirección electrónica:

[https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/SeleccionConvocatoriaPerfil/PCT3\\_81](https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/SeleccionConvocatoriaPerfil/PCT3_81)

o bien a través de la siguiente dirección electrónica, que redirige a la citada Plataforma Común de Tramitación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25558.html>

Según lo dispuesto en el artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, la memoria del proyecto y los CVA del personal que conforman el equipo de investigación no podrán ser subsanados una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor sin que ello implique una modificación del contenido de dichos documentos.

Las consultas relativas deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [svgi.dgpi.cuii@juntadeandalucia.es](mailto:svgi.dgpi.cuii@juntadeandalucia.es), indicando en el asunto P24-SUBSANACIÓN-IDSolicitud-(motivo de la consulta).

Transcurrido el plazo de subsanación, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o se acompañen los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.6 de la Orden de 23 de abril de 2024, en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y sus anexos en la página web de esta Consejería, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios (Código de procedimiento: 25558):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/25558.html>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en las direcciones de internet indicadas en la convocatoria recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Planificación de la Investigación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El mencionado recurso potestativo de reposición podrá ser interpuesto por los interesados a través de la Oficina Virtual mediante la opción habilitada al efecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 35/57



En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 36/57



## ANEXO A. ANÁLISIS DE SOLICITUDES CON MOTIVO DE EXCLUSIÓN

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	DGP_PIDI_2024_02607	ASDFSADF	E1	ANULADA
ASOCIACION DE INVESTIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA "F. DE PAULA ROJAS" - AICIA	DGP_PIDI_2024_01531	Movilidad sostenible: Estrategias de operación de unidades destinadas a la propulsión naval y la generación de potencia basadas en la mezcla de los combustibles renovables Hidrógeno-Biodiésel/HVO	E1	DESISTIDA
ASOCIACION DE INVESTIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA "F. DE PAULA ROJAS" - AICIA	DGP_PIDI_2024_02703	Cargadores bidireccionales embarcados (OBC) de alta potencia basados en semiconductores de Carburo de Silicio SiC y en nuevas tecnologías de conexión V2X... (OBCV2X)	E1	DESISTIDA
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA - CSIC	DGP_PIDI_2024_00181	Genética clínica y terapia avanzada mediante ASOs para la Encefalopatía Epiléptica Infantil tipo 4	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
ESTACION BIOLÓGICA DE DOÑANA	DGP_PIDI_2024_02468	Identificando el papel de las garrapatas en la transmisión de patógenos utilizando una aproximación One health	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS INNOVADORES EN ANDALUCÍA (FUNDACIÓN MEDINA)	DGP_PIDI_2024_00402	Caracterización del efecto neuroprotector para Parkinson de Productos Naturales Microbianos y PROTACs en neuronas dopaminérgicas mutantes LRRK2-G2019S y LRRK2-R1441C editadas con CRISPR	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FIBICA)	DGP_PIDI_2024_01917	Factores predictivos de progresión a formas graves de infecciones respiratorias virales en pacientes oncohematológicos de hospitales Andaluces; PIRROHA	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO	DGP_PIDI_2024_01977	Potencial diagnóstico y terapéutico de la microbiota intestinal en pacientes con hipofosfatasa	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO	DGP_PIDI_2024_02661	Empleo de técnicas de machine learning para la creación de modelos predictivos de la mortalidad intrahospitalaria en pacientes ingresados en España con diagnóstico principal de cáncer colorrectal dura	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



16/04/2025

PÁG. 37/57

FIRMADO POR LORETO DEL VALLE CEBADA

VERIFICACIÓN Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO	DGP_PIDI_2024_02402	Ensayo Clínico multicéntrico fase I para valorar seguridad y tolerabilidad de la administración de células mesenchimales de cordón umbilical expandidas e irradiadas, para la radiosensibilización en cáncer recto	E7	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	DGP_PIDI_2024_02593	Impacto de la retrotransposición somática de LINEs en cerebro en enfermedades neurológicas: un modelo de pez cebra (LINEneuro)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_00823	Intervención Interdisciplinaria de Cambio de Hábitos de Vida en Mujeres con Apnea Obstruktiva del Sueño en Posmenopausia (INTERAPNEA-WP)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02011	Ensayo controlado aleatorizado de una intervención en habilidades emocionales en adolescentes con Diabetes mellitus Tipo 1 (Proyecto INEDIT1)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02400	Predicción de la Adicción a la Comida y otros Problemas de la salud psicológica mediante Inteligencia Artificial y datos biométricos. (BIO-PACMAN)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02620	Salud Mental y Adicciones: Visualizador Integral para el Desarrollo y la Atención en Andalucía (SUJMA VIDA)	E5	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (CSIC-IACT)	DGP_PIDI_2024_01001	Segunda Vida: Transformando residuos de sulfato de calcio en recursos con una huella de carbono reducida	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (CSIC-IACT)	DGP_PIDI_2024_02174	Trazabilidad isotópica del agua en Andalucía (TIAA)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	DGP_PIDI_2024_00881	Impulso a la circularidad y la innovación en sistemas acuícolas multi-tróficos integrados (AQUABOOST)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	DGP_PIDI_2024_01444	EXP-ARQ. CIENCIAS EXPERIMENTALES APLICADAS A LA ARQUEOLOGÍA: PALEOBIOLOGÍA Y TELEDETECCIÓN	E13	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_00009	Mejora de olivo para adaptación al cambio climático (Climbreedolive)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVVE82	PÁG. 38/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_01943	CRISPR/Cas y Editores Prime para la Producción de Variedades de Trigo Seguras para Cielacos y de Alto Valor Añadido para el Sector Agroalimentario (GLUTENZERO)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02370	Desarrollo de nuevas líneas de trigo resistentes a Septoria utilizando la variabilidad genética de Hordeum chilense	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02582	Delta-tocopherol como compuesto funcional derivado de la producción de biocombustibles	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02625	Caracterización de las necesidades hídricas de una plantación de pistacho en desarrollo en el Valle del Guadalquivir (GROPiAN)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02655	Revalorización de Subproductos de la Industria Olivarera como fuente de compuestos naturales para el Control de Enfermedades Vasculares en olivo causadas por Verticillium dahliae y Xylella fastidiosa	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_00256	GAMMANET: Análisis de rayos Gamma y Protones usando tecnología de neuronas.	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_01976	Capturando imágenes y películas de agujeros negros con el Telescopio Horizonte de Sucesos	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02469	Reconstrucción de imágenes en instrumentos a bordo de misiones de meteorología espacial.	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02568	Astro-fotometría óptima de estrellas en imágenes astronómicas de alta resolución angular	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE BIOQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS - CSIC	DGP_PIDI_2024_00693	Variabilidad Genética para la Mejora de la Eficiencia en el Uso de Nitrato en Plantas (NUEP)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA - CSIC	DGP_PIDI_2024_00746	Desarrollo y aplicación de materiales nano-composites sólido-gas como blancos sólidos de gases nobles para estudios de reacciones nucleares	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA - CSIC	DGP_PIDI_2024_00821	Optimización de la inyección y el transporte de carga en dispositivos optoelectrónicos basados en redes de puntos cuánticos (TRANSNET)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 39/57

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
INSTITUTO DE HORTIFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAVORA (CSIC-IHSM)	DGP_PIDI_2024_00572	Mejora de la competitividad del cultivo de fresa: Mejora molecular del contenido en sólidos solubles del fruto y de la resistencia al ácaro rojo (Tetranychus urticae Koch)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE HORTIFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAVORA (CSIC-IHSM)	DGP_PIDI_2024_01487	Incremento de la resistencia a patógenos en plantas mediante la manipulación de la arquitectura de la cromatina (3D-Defense)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE HORTIFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAVORA (CSIC-IHSM)	DGP_PIDI_2024_02642	Funcionalidad xilema-floema en respuesta a estrés hídrico: implementación de medidas no invasivas en frutales mediterráneos y subtropicales	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS - CSIC	DGP_PIDI_2024_01134	Desarrollo de nuevos antivirales basados en glicosaminoglicanos. El caso del Virus del Nilo Occidental. GAGWNV	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS - CSIC	DGP_PIDI_2024_01484	Catálisis por Inducción Magnética Aplicada a Procesos Sostenibles	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_01713	DESARROLLO DE PRODUCTOS E INGREDIENTES INNOVADORES DE ORIGEN VEGETAL CON COLOR VERDE ESTABLE Y CALIDAD NUTRICIONAL MEJORADA	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_02077	Alimentos como vectores frente a deficiencias: potencialidad de tetrapirroles modificados	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_02730	Bioenergía: reducción de Contaminantes Emergentes y genes de resistencia en Subproductos del olivo y granjas porcinas (Bio-CES)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_00216	Aprovechamiento sostenible de hojas de olivo. Obtención de concentrados en compuestos bioactivos y desarrollo de bebidas saludables.	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_01784	Desarrollo sostenible de procesos a escala piloto a partir de subproductos del cañamo para obtener ingredientes neuroprotectores aplicados a terapias con células madre (DEPROCAM)	E13	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA (CSIC-IMSE)	DGP_PIDI_2024_01967	Diseño hardware para el desarrollo de una sociedad digital segura y resiliente frente a la amenaza CUántica (RECUA)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 40/57



RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_01580	Desarrollo de nanopartículas lipídicas con péptidos para la administración dirigida de RNA terapéutico al cerebro: de la selección in silico a la validación in vivo (PEP-LNP-BHE)	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_00513	Desarrollo de una plataforma de herramientas moleculares para la inhibición del virus de la Fiebre del Nilo (WNV)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_01104	Uso combinado de Hiperoxia e inhibidores de PARP para contrarrestar la progresión tumoral del melanoma uveal. Oportunidades derivadas para la mejora de la inmunoterapia.	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_00814	Caracterización del potencial terapéutico de Folidikina-1 en enfermedades autoinmunes (FLDK-AREM)	E13	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00381	DINÁMICA DE COMPUESTOS NATURALES CON ACCIÓN HERBICIDA EN SUELOS ENMENDADOS CON BIOCHAR OBTENIDO A PARTIR DE RESIDUOS AGRÍCOLAS	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. SOLICITUD CONFORME
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA (CSIC-IRNAS)	DGP_PIDI_2024_00588	Comunidades fúngicas en escuelas andaluzas: fuentes, composición e implicaciones para la salud infantil	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CSIC)	DGP_PIDI_2024_02640	Seguimiento de parámetros hidroquímicos en aguas termal es como potenciales precursores de terremotos (WATERQUAKE)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA (CIEMAT)	DGP_PIDI_2024_01061	Diseño y demostración de captador solar de concentración tipo Fresnel para suministro de energía en industrias (DIFRESOL)	E1	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02696	Desentrañando el impacto de la actividad física sobre la función cognitiva y la salud mental en pacientes con hipercolesterolemia familiar (IMPACT-FH)	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_00275	La adaptación de Ziziphus lotus a Ecosistemas Áridos como Fuente de Formulaciones Ecológicas Antibacterianas y Antitumorales	E11; E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02369	Optimización de la recuperación de nutrientes mediante procesos basados en microalgas	E11; E4	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_00741	ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA ALFABETIZACIÓN FINANCIERA SOBRE LA SALUD EN ANDALUCÍA	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVVE82

PÁG. 41/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_01788	Desarrollo de aplicaciones en el Sector Hortícola de productos en base a Ladrillos de rechazo ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANARNtes de Plan-tas de Cerámica (LadriRecHort)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02702	Caracterización e inmovilización de nuevas enzimas para la degradación de residuos lignocelulósicos	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02622	Avanzando en la sostenibilidad del proceso de desamargado del extracto de la cáscara de naranja	E7	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02628	CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE IMPACTO DE ALHAMA DE AL-MERÍA.	E7	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02137	ESTUDIO NEUROCOGNITIVO DEL PROGRESO ACÚSTICO -PERCEPTUAL Y LA FUNCIÓN DEL LENGUAJE EN NIÑOS PREMATUROS DURANTE LA PRIMERA INFANCIA	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02252	LAB: ORGANIZACIONES SALUDABLES PROACTIVAS Y TRANSPARENTES EN ANDALUCÍA. HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS-8 Y ODS-3 EN LA ERA DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD. Acrónimo: LAB*83	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_00569	Caracterización de la vid silvestre en Andalucía para evaluar su potencial como recurso frente al cambio global en el sector vitivinícola (Syl-Vitis)	E11	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02371	Diseño y desarrollo de Estructuras Inteligentes en Fabricación aditiva con Propiedades Eléctricas y Mecánicas Personalizables (Electromeca-Print)	E5, E7 y E12	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02159	Aplicación de inhibidores de EGFR en la Regeneración de lesiones cerebrales isquémicas: del Laboratorio a la Clínica (NEUROREG-LC)	E7	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02243	INTERVENCIÓN PSICOTECNOLÓGICA BASADA EN REALIDAD VIRTUAL Y BIOSENSORES PARA LA REDUCCIÓN DE LA ANSIEDAD EN PACIENTES DE RADIODIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA GENERAL VR-SENSOR-WELL	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_02103	Regeneración de aguas residuales urbanas y su aplicación en el sector agroalimentario (AGRIREGE)	E10	DESISTIDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

LORETO DEL VALLE CEBADA  
Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

16/04/2025  
PÁG. 42/57

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_00681	Detección de fraudes en la calidad del Jamón Ibérico caracterizando la infiltración grasa mediante análisis multifractal de imágenes y análisis sensorial combinados. FRAJIFRAC	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_02660	Elaboración normalizada de un certificado de debida diligencia: evaluación de riesgos en el cumplimiento de los Derechos Humanos	E5	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_00322	Desarrollo de vocaciones científicas en niños y niñas de 2 a 6 años. Investigar el impacto de un programa coeducativo para reducir la brecha científica de género (INFACIENCIA)	E7	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_02636	STOP-LISTERIA: Herramienta digital para la Gestión Eficaz de la Seguridad Alimentaria en Andalucía	E7	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_01640	Evaluación ecológica y socioeconómica del jabalí en Humedales de Córdoba incluidos en la Lista RAMSAR	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_02119	POTENCIACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LA VACUNA COMERCIAL FRENTE AL PRRSV MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE ADVVANTES	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_00668	Aplicaciones biotecnológicas y utilidad biomédica del catabolismo de las fluoropirimidinas	E10	DESISTIDA
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_00423	Hacia una Medicina de Precisión a través de la Inteligencia Artificial Confiable y el Internet de las Cosas (TAIoT-Health)	E11	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_01658	Análisis de Ciclo de Vida aplicado a los principales cultivos hortícolas de invernadero. Metodología para cálculo de la huella ambiental y avances hacia la circularidad y la generación de residuo cero	E11	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_00679	PSICOLOGÍA DE LA CLASE SOCIAL Y PRÁCTICAS CULTURALES ASOCIADAS: ASPIRACIONES EDUCATIVAS Y CONSUMO SOSTENIBLE	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_02080	Poblamiento y paisaje de La Alpujarra antes de la conquista castellana. Propuestas para un desarrollo sostenible pasado en el patrimonio cultural.	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 43/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_00457	Targeting cancer stem cells in chemoresistant and metastatic pancreatic cancer by combining CAR-T therapy and novel pathway-related inhibitors (PanCARStem).	E13	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_02110	El impacto del daño social en las adolescentes víctimas de violencia sexual: Identificar-Valorar-Reparar (MOSEXA)	E7	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_00843	Estudio de costes sociales de las demencias y aplicación tecnológica de soporte al cuidado	E9	DESISTIDA
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDI_2024_02199	DISEÑO DE UN SISTEMA EXPERTO APLICADO A DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL (SEDEV)	E9	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE HUELVA	DGP_PIDI_2024_01025	Aplicación del Hidrógeno verde a la optimización de la eficiencia energética y la resiliencia climática de edificios no residenciales en clima subtropical (uhuMEBH2v)	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE HUELVA	DGP_PIDI_2024_02088	Desarrollo de sistema de análisis automático de Electrocardiogramas para la detección de Enfermedades Cardiovasculares basado en algoritmos de deep learning (DETECT-ECV)	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE HUELVA	DGP_PIDI_2024_02216	Marca Artesanal y Turismo Industrial de Andalucía (MATIA)	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE JAÉN	DGP_PIDI_2024_02504	COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN: UNA APLICACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_00724	Modelo de riesgo y resiliencia para el desarrollo de intervenciones específicas dirigidas a menores en acogimiento residencial	E10	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_01878	Consumo de medios, redes sociales digitales e ideación suicida entre las personas jóvenes de Andalucía: del diagnóstico, a la prevención (PREVANDAL)	E10	DESISTIDA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02168	El papel del género en el binomio innovación-desempeño empresarial en las PYMES turísticas andaluzas (ANDALTUR)	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_00924	Desarrollo de terapia génica dirigida a hueso para el tratamiento de fragilidad ósea (GeneToBone)	E11	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 44/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_01665	Saturación de destinos turísticos maduros. Desafíos y oportunidades para mejorar su sostenibilidad (SATURMAD)	E11	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02194	MODELO DE MEDICIÓN Y EVALUACIONEN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (MODECOM)	E11	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_00242	Organoides endometriales estructurados para evaluar la regeneración endometrial y receptividad a la implantación embrionaria (ENDOPLA-TFORM)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_01463	Predicción multimodal no invasiva de enfermedades cardiovasculares biohumorales mediante Inteligencia Artificial explicable	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_01678	Organización espacial de la economía pesquera en la costa andaluza (España)	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02086	Salud pública y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Andalucía: aportes prácticos para un parto sin violencia (SEREMA)	E7	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02158	Mapeo de Espacios Creativos en Andalucía: Políticas Públicas para un Desarrollo Sostenible de las Industrias Culturales y Creativas (CreAnda).	E7	ALEGACIÓN ESTIMADA. A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02294	Equilibríos y microequilibríos de género en la academia	E7	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_00382	Asistentes virtuales como agentes de cambio: mejorando la interacción y los resultados de la experiencia del usuario en la prestación de servicios (AVIR4Services)	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_00436	Mapeo Tomográfico de Emisiones de Metano mediante Detector Remoto coordinado con Dron	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_00917	Enseñanza en Smart Industry (Smart-IT)	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02210	Aplicación de la IA al estudio y análisis de la Arquitectura. Reconocimiento e interpretación de nuevos mapas conceptuales (CRITIC-ARO_IA)	E9	ALEGACIÓN NO ESTIMADA. EXCLUIDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 45/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZÓN SOCIAL (ENTIDAD SOLICITANTE)	ID Solicitud	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ESTADO TRAS ANÁLISIS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00519	Impulso Investigador a la Unidad de Procedimiento de Referencia Andaluz (UPRA) de Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF), Selección como modulador del eje microbiota-intestino-cerebro en el	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA, SOLICITUD CONFORME
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00717	Desarrollo de materiales compuestos piezoeléctricos procesables mediante técnicas de fabricación aditiva para su empleo como sensores estructurales	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA, A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00725	Pacientes e Innovación: Sostenibilidad a través de Tecnología y Aplicaciones de IA (PISTA)	E10	ALEGACIÓN ESTIMADA, A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_01318	Estudio de la calidad del aire interior en las aulas de los colegios y mejora a través de soluciones basadas en la naturaleza (CALARCOL)	E11	ALEGACIÓN NO ESTIMADA, EXCLUIDA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_01362	Afrontamiento de la muerte de animales de compañía en población general y profesionales veterinarios: evaluación de riesgos y recursos para su protección [acrónimo: DUELOANIMAL	E11	ALEGACIÓN ESTIMADA, A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00364	Diseño de materiales estabilizados por entropía para la transición energética combinando simulaciones basadas en DFT y Machine Learning	E12	ALEGACIÓN ESTIMADA, A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_02015	Impacto del deterioro cognitivo en mujeres supervivientes de cáncer de mama: efectos de un programa de ejercicio físico sobre sus funciones ejecutivas y diferentes marcadores relacionados con el cross	E7	ALEGACIÓN ESTIMADA, A SUBSANAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 46/57

MOTIVO DE EXCLUSIÓN (E)	DESCRIPCIÓN	Fundamento Jurídico (Base Reguladora (BBRR)/CONVOCATORIA)
<b>E1</b>	La entidad solicitante no es un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento	Art. 4.1 BBRR + 21 c BBRR
<b>E2</b>	El Investigador/a Principal (IP) declara pertenecer a la entidad solicitante y que no tiene vinculación laboral con la misma.	ART. 8.7 BBRR // ART. 21 k BBRR // ART. 1.2 CONVOCATORIA
<b>E3</b>	El IP no cumple los requisitos de titulación requerida en la convocatoria.	ART. 8.7 BBRR // Art. 20 d ? + 21 j BBRR
<b>E4</b>	Los componentes del Equipo de Investigación (EI) no cumplen los requisitos de vinculación previstos en la convocatoria.	ART. 1.2 CONVOCATORIA
<b>E5</b>	El/los IP´s aporta CVA sin contenido o no lo aporta.	ART. 19.2 BBRR
<b>E6</b>	Limitación de participación de los IP´s.	ART. 8.9 BBRR (1º PÁRRAFO)
<b>E7</b>	Un/los miembro/s del EI aporta CVA sin contenido o no lo aporta.	ART. 19.2 BBRR
<b>E8</b>	Limitación de participación de un/os miembros del EI.	ART. 8.9 BBRR (3º PÁRRAFO)
<b>E9</b>	La duración del proyecto no coincide con los 36 meses/3 años definidos en la convocatoria.	ART. 8.3 BBRR + ART. 7.9 CONVOCATORIA
<b>E10</b>	Ha obtenido otras subvenciones/ayudas/ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o, entes públicos o privados, nacionales o, internacionales.	ART. 8.9 BBRR (2º PÁRRAFO)
<b>E11</b>	La Memoria no cumple algún/nos de los requisitos dispuestos en el Apéndice I de las bases reguladoras (número de páginas, formato, peso del archivo...).	APÉNDICE I BBRR // ART. 19.2 BBRR
<b>E12</b>	El/Los IP´s no firman la Memoria.	ART. 19.2 BBRR
<b>E13</b>	La Memoria no está en castellano	APÉNDICE I BBRR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 47/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

## ANEXO B. SOLICITUDES OBJETO DE SUBSANACIÓN

RAZON SOCIAL ENTIDAD SOLICITANTE O COORDINADORA	N.º EXPEDIENTE	Denominación de la Actividad Propuesta	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA - CSIC	DGP_PIDL_2024_00181	Genética clínica y terapia avanzada mediante ASOs para la Encefalopatía Epiléptica Infantil tipo 4	9; 12.2JIER; 15.1MNA; 24
ESTACION BIOLÓGICA DE DOÑANA	DGP_PIDL_2024_02468	Identificando el papel de las garrapatas en la transmisión de patógenos utilizando una aproximación One health	13.JFB; 24
FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS INNOVADORES EN ANDALUCÍA (FUNDACIÓN MEDINA)	DGP_PIDL_2024_00402	Caracterización del efecto neuroprotector para Parkinson de Productos Naturales Microbianos y PROTACs en neuronas dopaminérgicas mutantes LRRK2-G2019S y LRRK2-R1441C editadas con CRISPR	9; 24
FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CADIZ (FIBICA)	DGP_PIDL_2024_01917	Factores predictivos de progresión a formas graves de infecciones respiratorias virales en pacientes oncohematológicos de hospitales Andaluces: PI-ROHA	12.2.MAAH; 15.3.RLC; 15.3.MAAH; 15.3.PJG; 15.3.BBG; 24
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANTARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO	DGP_PIDL_2024_01977	Potencial diagnóstico y terapéutico de la microbiota intestinal en pacientes con hipofosfatasa	6.CGF; 8.ARN; 12.2.ARN; 15.2.ARN; 15.3.ASC; 24
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANTARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO	DGP_PIDL_2024_02402	Ensayo clínico multicéntrico fase I para valorar seguridad y tolerabilidad de la administración de células mesenquimales de cordón umbilical expandidas e irradiadas, para la radiosensibilización en cáncer recto	15.2.LOV 15.3.MZH; 15.3.SRP
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANTARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO - FIBAO	DGP_PIDL_2024_02661	Empleo de técnicas de machine learning para la creación de modelos predictivos de la mortalidad intrahospitalaria en pacientes ingresados en España con diagnóstico principal de cáncer colorrectal dura	9; 15.3.PDUO; 15.3.AAM
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	DGP_PIDL_2024_02593	Impacto de la retrotransposición somática de LINEs en cerebro en enfermedades neurológicas: un modelo de pez cebra (LINEuro)	12.1.TW; 12.1.MGC; 13.LSC; 15.3.LSC; 16.LSC; 24
Fundación Universidad Loyola Andalucía	DGP_PIDL_2024_00823	Intervención Interdisciplinar de Cambio de Hábitos de Vida en Mujeres con Apnea Obstruktiva del Sueño en Posmenopausia (INTERAPNEA-WP)	9; 11.2.C.Publicación; 11.2.C.Servicios; 12.2.JSG; 12.2.CRM; 15.1.JSC; 15.3.ACB; 15.3.JSG; 15.3.CRM; 15.3.CMG; 15.3.EGV; 15.3.PGI; 15.3.LG; 15.3.JSC; 16.JSG; 16.PGL; 16.JSC; 24; 29; F.Loyola
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	DGP_PIDL_2024_02011	Ensayo controlado aleatorizado de una intervención en habilidades emocionales en adolescentes con Diabetes Mellitus Tipo 1 (Proyecto INEDIT1)	12.2.CMR; 12.2.DNC; 24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 48/57



RAZON SOCIAL ENTIDAD SOLICITANTE O COORDINADORA	N.º EXPEDIENTE	Denominación de la Actividad Propuesta	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02400	Predicción de la Adicción a la Comida y otros Problemas de la salud psicológica mediante inteligencia Artificial y datos biométricos. (BIO-PACMAN)	9; 15.2.MTJ; 24
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02620	Salud Mental y Adicciones: Visualizador Integral para el Desarrollo y la Atención en Andalucía (SUMA VIDA)	1.9 ; 15.3 JMAY; 15.3.LSC; 24
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	DGP_PIDI_2024_01001	Segunda Vida: Transformando residuos de sulfato de calcio en recursos con una huella de carbono reducida	24
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (CSIC-IACT)	DGP_PIDI_2024_02174	Trazabilidad isotópica del agua en Andalucía (TIAA)	15.3.MGP; 24
INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	DGP_PIDI_2024_00881	Impulso a la circularidad y la innovación en sistemas acuícolas multitróficos integrados (AQUABOOST)	15.2.JMMR; 15.3.JMMR; 17.2.JMMR; 17.3.JM-MR; 32.6.UCA
INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	DGP_PIDI_2024_01444	EXP-ARQ. CIENCIAS EXPERIMENTALES APLICADAS A LA ARQUEOLOGÍA: PALEOBIOLOGÍA Y TELEDETECCIÓN	9; 12.2.AGM; 24
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_00009	Mejora de olivo para adaptación al cambio climático (Climbreedolive)	6.ABM; 8. ABM; 8. IIT; 9; 12.2.ABM; 15.3.ABM; 15.3.IIT; 24
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_01943	CRISPR/Cas y Editores Prime para la Producción de Variedades de Trigo Seguras para Celíacos y de Alto Valor Añadido para el Sector Agroalimentario (GLUTENZERO)	24
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02370	Desarrollo de nuevas líneas de trigo resistentes a Septoria utilizando la variabilidad genética de Hordeum chilense	12.2.PPA; 24
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02582	Delta-tocoferol como compuesto funcional derivado de la producción de biocombustibles	17.1.LVY; 17.2.LVY; 17.3.LVY; 24
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02625	Caracterización de las necesidades hídricas de una plantación de pistacho en desarrollo en el Valle del Guadalquivir (GROPIAN)	1.10; 24
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	DGP_PIDI_2024_02655	Revalorización de subproductos de la Industria Olivarera como fuente de compuestos naturales para el Control de Enfermedades Vasculares en olivo causadas por Verticillium dahliae y Xylella fastidiosa	9; 24
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_00256	GAMMANET: Análisis de rayos Gamma y Protones usando tecnología de neuronas.	8. DAE; 24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 49/57

RAZON SOCIAL ENTIDAD SOLICITANTE O COORDINADORA	N.º EXPEDIENTE	Denominación de la Actividad Propuesta	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_01976	Reconstrucción de imágenes en instrumentos a bordo de misiones de meteorología espacial.	15.2 KM; 15.2 AAD; 15.2 ET; 15.2 ADR; 15.2 TTD; 15.2 MF; 15.2 AZ; 15.2. JLGf; 15.3 JLGf; 15.3 KM; 15.3 ET; 15.3 ADR; 15.3 TTD; 15.3 MF; 15.3 AZ; 24 Aportar Anexo IA. Completo y firmado de los investigadores/as cuyas siglas se indican
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02469	Astro-fotometría óptima de estrellas en imágenes astronómicas de alta resolución angular.	24
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	DGP_PIDI_2024_02568	Varabilidad Genética para la Mejora de la Eficiencia en el Uso de Nitrato en Plantas (NUEP)	1.10; 12. Pj; 15.3 WG; 24
INSTITUTO DE BIQUÍMICA VEGETAL Y FOTOSÍNTESIS - CSIC	DGP_PIDI_2024_00693	Desarrollo y aplicación de materiales nano-composites sólido-gas como blancos sólidos de gases nobles para estudios de reacciones nucleares	11.2 costes de personal y auditoría; 24
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA - CSIC	DGP_PIDI_2024_00746	Optimización de la inyección y el transporte de carga en dispositivos optoelectrónicos basados en redes de puntos cuánticos (TRANSNET)	24
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA - CSIC	DGP_PIDI_2024_00821	Mejora de la competitividad del cultivo de fresa: Mejora molecular del contenido en sólidos solubles del fruto y de la resistencia al ácaro rojo (Tetranychus urticae Koch)	1.10; 24
INSTITUTO DE HORTIFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAYORA (CSIC-IHSM)	DGP_PIDI_2024_00572	Incremento de la resistencia a patógenos en plantas mediante la manipulación de la arquitectura de la cromatina (3D-Defense)	1.10; 12. IAS; 24
INSTITUTO DE HORTIFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAYORA (CSIC-IHSM)	DGP_PIDI_2024_01487	Funcionalidad xilema-floema en respuesta a estrés hídrico: implementación de medidas no invasivas en frutales mediterráneos y subtropicales	11.2; 24
INSTITUTO DE HORTIFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA LA MAYORA (CSIC-IHSM)	DGP_PIDI_2024_02642	Desarrollo de nuevos antivirales basados en glicosaminoglicanos. El caso del Virus del Nilo Occidental. GAGWNV	7. CEGR; 15.1 JIHU 15.3 JMTR; 15.3 AGM; 16. JMLR; 24
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS - CSIC	DGP_PIDI_2024_01134	Catálisis por Inducción Magnética Aplicada a Procesos Sostenibles	24
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS - CSIC	DGP_PIDI_2024_01484	DESARROLLO DE PRODUCTOS E INGREDIENTES INNOVADORES DE ORIGEN VEGETAL CON COLOR VERDE ESTABLE Y CALIDAD NUTRICIONAL MEJORADA	12.1 LMMF; 24
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_01713		24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 50/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZON SOCIAL ENTIDAD SOLICITANTE O COORDINADORA	N.º EXPEDIENTE	Denominación de la Actividad Propuesta	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_01784	Desarrollo sostenible de procesos a escala piloto a partir de subproductos del cáñamo para obtener ingredientes neuroprotectores aplicados a terapias con células madre (DEPROCAM)	24
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_02077	Alimentos como vectores frente a deficiencias: potencialidad de tetrapirroles modificados	24
INSTITUTO DE LA GRASA	DGP_PIDI_2024_02730	Bioenergía, reducción de Contaminantes Emergentes y genes de resistencia en Subproductos del olivo y granjas porcinas (Bio-CES)	9; 24
INSTITUTO DE LA GRASA (CSIC-IG)	DGP_PIDI_2024_00216	Aprovechamiento sostenible de hojas de olivo. Obtención de concentrados en compuestos bioactivos y desarrollo de bebidas saludables.	24
INSTITUTO DE MICROELECTRÓNICA DE SEVILLA (CSIC-IMSE)	DGP_PIDI_2024_01967	Diseño hardware para el desarrollo de una sociedad digital segura y Resiliente frente a la amenaza CUántica (RECUA)	24
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_00513	Desarrollo de una plataforma de herramientas moleculares para la inhibición del virus de la Febre del Nilo (WNV)	24
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_00814	Caracterización del potencial terapéutico de Földikina-1 en enfermedades autoinmunes (FLDK-AREM)	15.3. MDM; 24
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_01104	Uso combinado de Hiperoxia e inhibidores de PARP para contrarrestar la progresión tumoral del melanoma uveal. Oportunidades derivadas para la mejora de la inmunoterapia.	9; 24
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (CSIC-IPBLN)	DGP_PIDI_2024_01580	Desarrollo de nanopartículas lipídicas con péptidos para la administración dirigida de RNA terapéutico al cerebro: de la selección in silico a la validación in vivo (PEP-LNP-BHE)	1.10; 9; 24
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00381	DINÁMICA DE COMPUESTOS NATURALES CON ACCIÓN HERBICIDA EN SUELOS ENMENDADOS CON BIOCHAR OBTENIDO A PARTIR DE RESIDUOS AGRICOLAS	Sin defectos subsanables
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA (CSIC-IRNAS)	DGP_PIDI_2024_00588	Comunidades fúngicas en escuelas andaluzas: fuentes, composición e implicaciones para la salud infantil	9 ; 13. PMMS; 15.1. MSCG; 15.1. SDA
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CSIC)	DGP_PIDI_2024_02640	Seguimiento de parámetros hidroquímicos en aguas termales como potenciales precursores de terremotos (WATERQUAKE)	6. AGT; 9; 12.2. RMB; 13. MOV; 13. AGT; 15.2. AGT; 15.3. AGT; 15.3. MOA; 15.3. ML; 24
PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA (CIEMAT)	DGP_PIDI_2024_01061	Diseño y demostración de captador solar de concentración tipo Fresnel para suministro de energía en industrias (DIFRESOL)	24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVVE82

PÁG. 51/57



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZON SOCIAL ENTIDAD SOLICITANTE O COORDINADORA	N.º EXPEDIENTE	Denominación de la Actividad Propuesta	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_00275	La adaptación de Ziziphus lotus a Ecosistemas Áridos como Fuente de Formulaciones Ecológicas Antibacterianas y Antitumorales	1.10; 9
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_00741	ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA ALFABETIZACIÓN FINANCIERA SOBRE LA SALUD EN ANDALUCÍA	1.10
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_01788	Desarrollo de aplicaciones en el Sector Hortícola de productos en base a los drillos de rechazo procedentes de Plantas de Cerámica (LadriRechort)	1.10; 11.2; 15.2. VGG; 15.2. JDAL 15.3. VGG; 15.3. JDAL
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02369	Optimización de la recuperación de nutrientes mediante procesos basados en microalgas	3; 15.3. AME; 15.3. RN; 15.3. SVC; 32.1. UAL; 33. UAL; 34. UAL
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02622	Avanzando en la sostenibilidad del proceso de desamargado del extracto de la cáscara de naranja	1.10
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02696	Desentrañando el impacto de la actividad física sobre la función cognitiva y la salud mental en pacientes con hipercolesterolemia familiar (IMPACT-FH)	1.10; 9; 15.3. BGC; 15.3. JAVH; 15.3. PGB; 15.3. JAWR; 15.3. MLFA; 15.3. PSL
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	DGP_PIDI_2024_02702	Caracterización e inmovilización de nuevas enzimas para la degradación de residuos lignocelulósicos	11.2 (no coincide importe en la partida personal)
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_00569	Caracterización de la vid silvestre en Andalucía para evaluar su potencial como recurso frente al cambio global en el sector vitivinícola (SYVITIS)	11.2; 13. JLBP; 13. EG; 13. IRP; 32.1. UCA; 35. UCA; 35. IFAPA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02137	ESTUDIO NEUROCOGNITIVO DEL PROGRESO ACÚSTICO-PERCEPTUAL Y LA FUNCIÓN DEL LENGUAJE EN NIÑOS PREMATUROS DURANTE LA PRIMERA INFANCIA	1.10; 9; 15.1. MMBB 15.2. RHM
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02159	Aplicación de inhibidores de EGFR en la Regeneración de lesiones cerebrales isquémicas: del Laboratorio a la Clínica (NEUROREG-IC)	15.3. ERG; 15.3. PZR; 15.3. PMA; 15.3. MMBB 9; 12.1. MDFA; 13. LCM; 13. PANA; 13. SDG; 15.2. LCM; 15.2. PANA 15.3. PANA; 15.3. SDG; 24
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	DGP_PIDI_2024_02252	LAB: ORGANIZACIONES SALUDABLES PROACTIVAS Y TRANSPARENTES EN ANDALUCÍA. HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS-8 Y ODS-3 EN LA ERA DE LA DIGITALIZACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD? Acrónimo: LAB*83	1.10; 9
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDI_2024_00681	Detección de fraudes en la calidad del Jamón Ibérico caracterizando la infiltración grasa mediante análisis multifractal de imágenes y análisis sensorial combinados. FRAJIFRAC	8. EGRA; 11.2 Costes de personal; 24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 52/57

RAZON SOCIAL ENTIDAD SOLICITANTE O COORDINADORA	N.º EXPEDIENTE	Denominación de la Actividad Propuesta	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDL_2024_02636	STOP-LISTERIA: Herramienta digital para la Gestión Eficaz de la Seguridad Alimentaria en Andalucía	24
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	DGP_PIDL_2024_02660	Elaboración normalizada de un certificado de debida diligencia: evaluación de riesgos en el cumplimiento de los Derechos Humanos	24
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDL_2024_00423	Hacia una Medicina de Precisión a través de la Inteligencia Artificial Confiable y el Internet de las Cosas (TaloT-Health)	1.10;24
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDL_2024_00457	Targeting cancer stem cells in chemoresistant and metastatic pancreatic cancer by combining CAR-T therapy and novel pathway-related inhibitors (PanCARstem).	1.10; 8.MPZM; 8.MPQ; 12.2 JAMC; 12.2 MTVH; 13. APJ; 15.2 PDL; 15.3 MTVH; 15.3 PDL; 16. MPZM; 16. SANM; 24
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDL_2024_00679	PSICOLOGÍA DE LA CLASE SOCIAL Y PRÁCTICAS CULTURALES ASOCIADAS: ASPIRACIONES EDUCATIVAS Y CONSUMO SOSTENIBLE	1.10; 12.2 GNC; 24
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDL_2024_01658	Análisis de Ciclo de Vida aplicado a los principales cultivos hortícolas de invernadero Metodología para cálculo de la huella ambiental y avances hacia la circularidad y la generación de residuo cero	1.10; 15.1 AFRR; 24
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDL_2024_02080	Poblamiento y paisaje de La Alpujarra antes de la conquista castellana. Propuestas para un desarrollo sostenible basado en el patrimonio cultural.	1.10; 7.MASA; 12.1 LAM; 12.1 JABL; 12.1 LPC; 12.1 MASA; 15.2 ENG; 24
UNIVERSIDAD DE GRANADA	DGP_PIDL_2024_02199	DISEÑO DE UN SISTEMA EXPERTO APLICADO A DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL (SEDEV)	1.10; 15.2 ASV; 24
UNIVERSIDAD DE JAÉN	DGP_PIDL_2024_02504	COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIGITALIZACIÓN: UNA APLICACIÓN AL SECTOR AGROALIMENTARIO	15.3 FLAG; 16. FLAG; 24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDL_2024_00242	Organoides endometriales estructurados para evaluar la regeneración endometrial y receptividad a la implantación embrionaria (ENDOPLATFORM)	24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDL_2024_00924	Desarrollo de terapia génica dirigida a hueso para el tratamiento de fragilidad ósea (GeneToBone)	12.2 JMPT; 24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDL_2024_01463	Predicción multimodal no invasiva de enfermedades cardiovasculares biohumorales mediante Inteligencia Artificial explicable	1.10; 9; 12.2 APD; 15. APD; 16. APD; 17.1 APD; 17.2 APD; 17.3 APD; 24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDL_2024_01665	Saturación de destinos turísticos maduros: Desafíos y oportunidades para mejorar su sostenibilidad (SATURMAD)	9; ; 24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDL_2024_01678	Organización espacial de la economía pesquera en la costa andaluza (España)	24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



16/04/2025

PÁG. 53/57

LORETO DEL VALLE CEBADA

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación  
Dirección General de Planificación de la Investigación

RAZON SOCIAL ENTIDAD SOLICITANTE O COORDINADORA	N.º EXPEDIENTE	Denominación de la Actividad Propuesta	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02086	Salud pública y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Andalucía: aportes prácticos para un parto sin violencia (SEREMA)	12.1JMGD; 15.2 ADR; 16. ADR; 24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02158	Mapeo de Espacios Creativos en Andalucía: Políticas Públicas para un Desarrollo Sostenible de las Industrias Culturales y Creativas (Creanda).	1.10; 12.1LNA; 12.1 FIGP; 13. LNA; 13. FIGP; 15.1FIGP; 15.2 FIGP; 15.3 FIGP;15.1 LNA; 15.2 LNA; 15.3 LNA; 16. LNA; 16. FIGP; 17. LNA; 17. FIGP; 24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	DGP_PIDI_2024_02168	El papel del género en el binomio innovación-desempeño empresarial en las PYMES turísticas andaluzas (ANDALTUR)	9
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00364	Diseño de materiales estabilizados por entropía para la transición energética combinando simulaciones basadas en DFT y Machine Learning	24
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00519	Impulso Investigador a la Unidad de Procedimiento de Referencia Andaluza (UPRA) de Trastornos del Espectro Alcohólico Fetal (TEAF). Selento como modulador del eje microbiota-intestino-cerebro en el	Sin defectos subsanables
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00717	Desarrollo de materiales compuestos piezoeléctricos procesables mediante técnicas de fabricación aditiva para su empleo como sensores estructurales	6. JRL; 6. SGP; 11.2 (no coincide el importe partida personal)
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_00725	Pacientes e Innovación: Sostenibilidad a través de Tecnología y Aplicaciones de IA (PISTA)	1.10; 12.2.BPP
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_01362	Afrontamiento de la muerte de animales de compañía en población general y profesionales veterinarios: evaluación de riesgos y recursos para su protección [Acronimo: DUELOANIMAL	9; 11.2 (no coincide el importe partida personal); 12.2.RMM
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DGP_PIDI_2024_02015	Impacto del deterioro cognitivo en mujeres supervivientes de cáncer de mama: efectos de un programa de ejercicio físico sobre sus funciones ejecutivas y diferentes marcadores relacionados con el cross	9; 11.2 (no coincide importe partida personal); 12.2. ARW; 15.2 DOC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 54/57

### Anexo C. Códigos de SUBSANACIÓN

CÓDIGO SUBSANACIÓN (CS)	TIPO Y DESCRIPCIÓN	SUBSANAR EN "OBSERVACIONES" DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN
<b>1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 1.6; 1.7; 1.8; 1.9; 1.10; 1.11; 1.12</b>	No está/n o, está/n incorrectamente marcado/s alguno de los 12 puntos de Declaraciones del PUNTO 7 de la Solicitud.	1. Efectuar la declaración que proceda, o 2. Corregir la declaración efectuada.
<b>2</b>	El PUNTO 9. III.A de la Solicitud no está relleno y/o no coincide con la Memoria.	Indicar los datos correctos y completos del IP.
<b>3</b>	El PUNTO 9. III.B de la Solicitud no está relleno y/o no coincide con la Memoria.	Indicar los datos correctos y completos del segundo IP.
<b>4</b>	El PUNTO 9. IV de la Solicitud no está relleno.	Incorporar el Resumen Ejecutivo de la Memoria.
<b>5</b>	Los datos del PUNTO 9.V de la Solicitud (Entorno/Subentorno/Eje/Área del proyecto), no están rellenos y/o no coinciden con la memoria.	Indicar los datos no rellenos. En su caso, aclarar las discrepancias.
<b>6</b>	Del PUNTO 9.VII de la Solicitud, del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: los DNI y/o nombre y apellidos de los miembros del equipo cuyas siglas se indican faltan, no son correctos o, no coinciden con los de la Memoria.	Indicar los datos correctos.
<b>7</b>	Del PUNTO 9.VII de la Solicitud, del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: los datos sobre síes o, no, NUEVA CONTRATACIÓN, de los miembros del equipo cuyas siglas se indican faltan, no son correctos o, no coinciden con los de la Memoria.	Indicar los datos no rellenos. Indicar los datos correctos. En su caso, aclarar las discrepancias con la Memoria.
<b>8</b>	Del PUNTO 9.VII de la Solicitud: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: los códigos de las CATEGORÍAS (según el art. 8.8 de las bases reguladoras), de los miembros del equipo cuyas siglas se indican, faltan, no son correctos o, no coinciden con los de la Memoria.	Indicar los datos no rellenos. Indicar los datos correctos. En su caso, aclarar las discrepancias con la Memoria.
<b>9</b>	EN LA MEMORIA NOMBRAN A INVESTIGADORES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN O, DEL EQUIPO DE TRABAJO, QUE NO APARECEN EN LA SOLICITUD.	A efectos de comprobación de la limitación de participación indicar listado (Nombre, Apellidos y DNI) de las personas que forman parte del equipo de trabajo.
<b>10</b>	El sumatorio de las partidas del presupuesto de la Solicitud no es correcto.	Indicar el importe correcto del Presupuesto total.
<b>11.1</b>	Las partidas del presupuesto de la Memoria no se ajusta a la distribución de gastos subvencionables establecidos en el PUNTO 9.VIII del Formulario de Solicitud.	Ajustar el presupuesto de la Solicitud al de la Memoria y proporcionar el presupuesto correcto conforme a la distribución de gastos subvencionables.
<b>11.2</b>	El importe del presupuesto desglosado en la Memoria no coincide con el del PUNTO 9.VIII del Formulario de Solicitud.	Ajustar el presupuesto de la Solicitud al de la Memoria y proporcionar el presupuesto correcto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



16/04/2025

PÁG. 55/57

FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

CÓDIGO SUBSANACIÓN (CS)	TIPO Y DESCRIPCIÓN	SUBSANAR EN "OBSERVACIONES" DEL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN
15.1	No está relleno el TÍTULO DEL PROYECTO del PUNTO 2 del Anexo IA del investigador cuyas siglas se indican.	Indicar el título del proyecto correctamente.
15.2	No está relleno el TIPO DE PARTICIPACIÓN del PUNTO 2 del Anexo IA del investigador cuyas siglas se indican.	Indicar cual es el tipo de participación correcta de dicho investigador.
15.3	No está relleno o, está incorrecta, LA VINCULACIÓN, del PUNTO 2 del Anexo IA del investigador cuyas siglas se indican.	Indicar la vinculación correcta de dicho investigador.
16	No está rellena o, está incorrecta, LA TITULACIÓN, del PUNTO 2 del Anexo IA, del investigador cuyas siglas se indican.	Indicar la a titulación correcta de dicho investigador.
17.1; 17.2; 17.3	Si algunas de las 3 DECLARACIONES del PUNTO 3 del Anexo IA del investigador cuyas siglas se indican, no están rellenas o, no son correctas.	Ratificar los puntos de las Declaraciones del PUNTO 3 del Anexo IA.
32.1; 32.2; 32.3; ....	Si es un proyecto coordinado faltan o, no están correctos, en el ANEXO IB de la entidad cuyas siglas se indican, alguno de los 12 declaras del PUNTO 5.	1. Efectuar la declaración que proceda, o 2. Corregir la declaración efectuada.
33	Si es un proyecto coordinado faltan o, no están correctos, en el ANEXO IB de la entidad cuyas siglas se indican, el PUNTO 8 los compromisos de ejecución que asume en el desarrollo del proyecto.	Especificar los compromisos adquiridos en congruencia con la Memoria y/o convenio en su caso.
34	Si es un proyecto coordinado y faltan o, no están correctos, en el ANEXO IB de la entidad cuyas siglas se indican, el PUNTO 9 el importe de la Subvención a aplicar por la entidad.	Proceder a la corrección de dichos importes de acuerdo con la Memoria y con el punto 10 de la solicitud.
IP2C	En las memoria del proyecto coordinado no se identifica quien es el segundo investigador principal.	Se ha de indicar si van a contar con un segundo investigador principal y en tal caso, que se identifique y se establezca la entidad a la que pertenece.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

LORETO DEL VALLE CEBADA

16/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82

PÁG. 56/57



CÓDIGO SUBSANACIÓN (CS)	TIPO Y DESCRIPCIÓN	SUBSANAR ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE SE REQUIERE EN LA PLATAFORMA, E INDICÁNDOLO EN EL PUNTO 4 DEL FORMULARIO DE SUBSANACIÓN.
12.1/12.2	Respecto al Anexo IA del investigador cuyas siglas se indican: falta el documento o, falta algún dato personal del PUNTO 1.	Aportar el Anexo IA correctamente relleno y firmado.
13	Respecto al Anexo IA del investigador cuyas siglas se indican: No está firmado el documento.	Aportar el Anexo IA correctamente relleno y firmado.
24	Si en la Solicitud NO ha indicado que la entidad beneficiaria realiza actividades económica.	Se requiere para que adjunte el modelo de Declaración responsable de no realización de actividad económica, que se encuentra disponible en la Plataforma, correctamente relleno y firmado.
27	Si es un Proyecto Coordinado y faltan los poderes de representación del representante legal de la agrupación.	Aportar la documentación que acredite a la persona que ostenta la representación de la agrupación.
29	Si es un proyecto coordinado y falta el ANEXO IB de la entidad cuyas siglas se indican.	Se requiere que adjunten el Anexo IB correspondiente, correctamente relleno y firmado.
30	Si es un proyecto coordinado y faltan en el ANEXO IB, los datos del PUNTO 1 de la entidad cuyas siglas se indican.	Se requiere que adjunten el Anexo IB correspondiente, correctamente relleno y firmado.
31	Si es un proyecto coordinado y faltan en el ANEXO IB, los datos del PUNTO 3 de la entidad cuyas siglas se indican.	Se requiere que adjunten el Anexo IB correspondiente, correctamente relleno y firmado.
35	Si un Anexo IB no está firmado.	Se requiere que adjunten el Anexo IB correspondiente, correctamente relleno y firmado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	16/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX83ANVJ69K7VR2DLEHXCVWE82	PÁG. 57/57